

Expte.: eAJ-0005/2022

Asunto: Licitación de un Servicio de agencia de viajes para Promotur Turismo Canarias, S.A., cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y/o con el Fondo REACT-EU (Fondos "Next Generation EU"). Procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada y Tramitación Ordinaria.

PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE UN SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A., COFINANCIADO CON EL FONDO EUROPEO REGIONAL DE DESARROLLO (FEDER) Y/O CON EL FONDO REACT-EU (FONDOS "NEXT GENERATION EU").

I.- CONSIDERANDO que, se ha reunido de forma presencial y por videoconferencia (*Microsoft Teams*) la Mesa de Contratación establecida para el procedimiento arriba referenciado y cuyos miembros son designados en virtud de Resolución de la Consejera Delegada de esta entidad de 11 de marzo de 2022, rectificada por Resolución de la misma de fecha 26 de abril de 2022; estando presente los miembros indicados en el Acta Séptima y quedando válidamente constituida para las actuaciones previstas en el orden del día que se notifican mediante comunicación electrónica al efecto a los miembros de la mesa;

II.- CONSIDERANDO que, según el artículo 157.1 *in fine* de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español (en lo sucesivo, LCSP) y lo establecido en la Cláusula núm. 15.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) que rige el citado contrato, **corresponde a esta Mesa de Contratación elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del Servicio de referencia**, a la que se acompaña:

1º.- El Acta Primera de la sesión que tuvo lugar el día 27 de abril de 2022, a las 9:45 horas, en la que se constituye a los efectos de su validez la Mesa de Contratación y se hace constar la suscripción de forma individual y por todos los miembros que la componen, con carácter previo a dicha sesión, de la Declaración por la que manifiestan **no estar afectados por ningún conflicto de intereses** en relación con la evaluación de las ofertas presentadas al procedimiento señalado, en cumplimiento de los artículos 24 de la Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública, 64 y 71.1 g) de LCSP.

2º.- El Acta Segunda de la sesión que tuvo lugar el mismo día y hora para la apertura y calificación de la documentación administrativa y acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos aportada en el Sobre-archivo electrónico 1, según el *iter* procedimental que se dispone en la Cláusula núm. 16.1 del PCAP;

en acto no público y por medios electrónicos a través de la herramienta de licitación y contratación electrónica que emplea Promotur Turismo Canarias S.A.

En dicha Acta se acordó por la Mesa de Contratación otorgar a las entidades licitadoras señaladas **trámite de subsanación** a que refiere la Cláusula del Pliego anteriormente citada y/o, en su caso, la realización de las aclaraciones pertinentes sobre dicha documentación.

3º.- El Acta Tercera de la reunión desarrollada el día 11 de mayo de 2022, a las 09:55 horas, para el examen de las subsanaciones efectuadas a la documentación administrativa contenida en el indicado Sobre-Archivo electrónico n.º 1.

En este Acta, la Mesa de Contratación acordó de forma unánime otorgar a las entidades licitadoras señaladas plazo para la presentación de **aclaraciones**.

4º.- El Acta Cuarta de la reunión que se llevó a cabo el día 24 de mayo de 2022, a las 10:19 horas, para el examen de las aclaraciones efectuadas a la documentación administrativa contenida en el indicado Sobre-Archivo electrónico n.º 1 y para la posterior apertura y valoración de las proposiciones susceptible de valoración mediante juicio de valor y contenida en el Sobre-Archivo electrónico n.º 2, según el *iter* procedimental que se dispone en la Cláusula núm. 16.2 del PCAP; en acto no público y por medios electrónicos a través de la herramienta de licitación y contratación electrónica que emplea Promotur Turismo Canarias S.A.

No obstante, se comprueba que una de las entidades licitadoras declara confidencial determinadas páginas de su oferta técnica, por lo que, en este Acta, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad otorgar plazo para presentar la correspondiente justificación del carácter confidencial de los datos.

5º.- El Acta Quinta de la reunión celebrada el día 15 de julio de 2022, a las 9:24 horas, para el examen de la justificación de la declaración de confidencialidad de determinados extremos de una de las ofertas técnicas presentadas, y la valoración de los criterios sometidos a juicio de valor.

En dicha Acta, la Mesa de Contratación decidió aceptar la confidencialidad de determinados datos y otorgar determinada puntuación por cada uno de los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor.

6º.- Tras retrotraer actuaciones en ejecución de la Resolución n.º 245/2022 del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 7 de octubre de 2022, el Acta Sexta de la reunión celebrada en el día 19 de octubre de 2022, a las 9:19 horas, a fin de la aplicación de los parámetros objetivos para la detección de las ofertas anormalmente bajas, así como, en su caso, la valoración de las proposiciones económicas evaluables mediante criterios cuantificables de forma automática o en virtud de fórmulas matemática aportada en el Sobre-Archivo electrónico n.º 3.

En dicha Acta, se concluye que la oferta formulada por la entidad licitadora VIAJES INSULAR, S.A., está incurso en presunción de baja anormal, por lo que se le requiere para que justifique razonada, plena, desglosada y oportunamente la viabilidad de su oferta, en aplicación de lo previsto en la Cláusula núm. 16.4 del Pliego de Cláusulas Particulares que rigen el presente procedimiento de licitación y en el artículo 149 de la LCSP.

7º.- El Acta Séptima de la reunión celebrada el día 17 de noviembre de 2022, a las 9:52 horas, para el examen de la justificación de la oferta económica presentada e incurso en presunción de baja anormal y para, en su caso, la evaluación de los criterios evaluables automáticamente o mediante fórmulas.

En dicha Acta, se reflejan las puntuaciones otorgadas en base a los criterios de adjudicación la Mesa de Contratación, por lo que se ha de evacuar y elevar la propuesta de adjudicación, como resulta la presente.

III.- En cumplimiento de la Cláusula núm. 16.7 del PCAP, la propuesta debe incluir su razonamiento y estar acompañada de las Actas de las reuniones de la Mesa de Contratación, así como del resto de documentación generada en sus actuaciones, lo que se adhiere como anexo a la presente propuesta.

Por todo lo anterior, y en virtud de lo previsto en el artículo 157.6 de la LCSP, así como, el artículo 150 del mismo texto legal, y la aludida Cláusula núm. 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por unanimidad de la Mesa de Contratación se **formula:**

PRIMERO.- PROPONER al órgano de contratación, a efectos de su aceptación, la adjudicación del **Servicio de Agencia de Viajes para Promotur Turismo Canarias, S.A., con núm. expediente eAJ0005/2022, a favor de la empresa licitadora “VIAJES INSULAR, S.A”, con N.I.F A-35004670** y domicilio en C/ Pintor Juan Guillermo, n.º 10, C.P. 35011, Las Palmas de Gran Canaria; **que obtiene una puntuación total de 86,75 puntos** y por lo tanto representa **la oferta de mejor relación calidad-precio** en aplicación de **los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de referencia.**

La entidad propuesta como adjudicataria se sujetará a lo establecido en su oferta que deberá formar parte de las condiciones para la ejecución del objeto de conjuntamente con los anexos y declaraciones responsables emitidas, los Pliegos rectores de esta licitación, el Contrato y demás documentación de carácter vinculante.

También se regirá por la normativa de referencia, en especial, dado que el presente contrato se podrá financiar hasta en un 85% con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (en lo sucesivo, FEDER), le resultan de aplicación el Tratado de la Unión Europea, el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, el Reglamento (UE) n.º 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como de las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (en adelante, Reglamento UE 2021/1060), en vigor desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (lo cual tuvo lugar con fecha 30 de junio de 2021 en el DOUE número L 231/251), el Reglamento (UE) n.º 2021/1058, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión (en lo sucesivo, Reglamento UE 2021/2021/1058), en vigor desde el día siguiente al de su publicación en el DOUE (lo que ocurrió con fecha 30 de junio de 2021 en su número L 231/82), así como el resto de normativa aplicable de la Unión Europea; siguiendo, no obstante, en vigor el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, o cualquier otro acto aplicable al periodo de programación 2014-2020 respecto a los programas operativos y operaciones que en ese período reciban ayuda del FEDER y del resto de fondos europeos, de conformidad con el artículo 115 del precitado Reglamento (UE) n.º 2021/1060, así como a las directrices recogidas en la guía de información y comunicación de las intervenciones cofinanciadas por los Programas Operativos FEDER y FSE de Canarias 2014-2020, en la siguiente url: http://www.gobiernodecanarias.org/cmsgobcan/export/sites/hacienda/dgplani/galeria/20160809_Guia-IyP_Canarias-FEDER-y-FSE_V19.pdf y, así, con inserción de los logos correspondientes en todos los servicios objeto de contrato.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de que la financiación provenga con cargo a los fondos provenientes el Programa Operativo FEDER de Canarias 2021-2027 que se pone en marcha, y así, otros fondos europeos en coherencia con las actuaciones a desarrollar, como resulta el Fondo REACT-EU u otro en el marco del instrumento Next Generation-EU.

Así y en su caso, la contratación es susceptible de ser financiada con los fondos europeos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), dentro del que se enmarca la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (Fondo REACT-EU), en un porcentaje hasta el 100% y/o en el porcentaje o importe que se designe, de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 en lo que respecta a los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución a fin de prestar asistencia para favorecer la preparación de la

crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (REACT UE), así como la Orden n.º 951/2021, de fecha 27 de diciembre, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio, del crédito destinado a la financiación de actuaciones en el marco del Eje Prioritario 20 y el Objetivo Específico 20.3.2 en que se incardina el objeto contractual, por lo que podrán ser de aplicación las especialidades en materia de contratación reguladas en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como las disposiciones contenidas en el Decreto ley 4/2021, de 31 de marzo, de medidas urgentes para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los Fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias y por el que se establecen medidas tributarias en el Impuesto General Indirecto Canario para la lucha contra la COVID-19, lo que incluye la obligatoria utilización de logotipos y el seguimiento de las indicaciones contenidas en la precitada Orden n.º 951/2021, de fecha 27 de diciembre.

SEGUNDO. -REQUERIR al licitador propuesto como adjudicatario **la documentación necesaria para ser adjudicatario** señaladas en las Cláusula núm. 14.1.1 y 14.1.2 del PCAP y el art. 150.2 de la LCSP/2017, dentro del **plazo máximo de diez (10) días hábiles a computar desde el siguiente día a la recepción del requerimiento.**

TERCERO. - REQUERIR a la entidad licitadora propuesta como adjudicataria para que, **en el mismo y común plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día a la recepción del requerimiento**, indicado precedentemente, constituya la **garantía definitiva por valor del diez por ciento (10 %) del importe de adjudicación del contrato, I.G.I.C excluido**, en la forma y condiciones establecidas en la Cláusula núm. 18 del PCAP; así como la documentación necesaria relacionada en la Cláusula núm. 17.5.2 del PCAP.

De no cumplimentarse los requerimientos en el plazo señalado, o en el que se le señale para subsanar los defectos en dicha documentación en su caso, se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta y se le impondrá una penalidad económica, por importe del tres por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, I.G.I.C excluido, procediéndose a solicitar la documentación al licitador que ha obtenido la segunda mejor puntuación, según el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y en las mismas condiciones explicitadas.

Esta propuesta no crea derecho alguno al propuesto como adjudicatario mientras el órgano de contratación no dicte resolución relativa a su adjudicación.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en la firma digital.

PRESIDENTA SUPLENTE

SECRETARIA SUPLENTE

D^a. Catalina Suárez Romero

D^a. Pino María Granados López

VOCAL JURÍDICO SUPLENTE

VOCAL FINANCIERO

D^a. Carmen Labrador García

D. José A. Alemán Ramírez

VOCAL TÉCNICO

D^a. Maria Guardiet de Vera

Expte.: eAJ-0005/2022

Asunto: Licitación de un Servicio de Agencia de Viajes para Promotur Turismo Canarias, S.A. Procedimiento Abierto y Tramitación Ordinaria sujeto a regulación armonizada.

ACTA PRIMERA DE LA SESIÓN NO PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y DE TRAMITACIÓN ORDINARIA SOMETIDO A REGULACIÓN ARMONIZADA RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A.

En la Sala de Reuniones de la oficina de Promotur Turismo Canarias S.A, sita en calle Eduardo Benot, 35, bajo, 35008 Palmas de Gran Canaria; y empleando medios electrónicos, siendo las 9:45 horas del día 27 de abril de 2022, se reúne, en acto no público, la Mesa de Contratación, designada por los siguientes miembros según Resolución de la Consejera-Delegada de esta entidad de 11 de marzo de 2022, rectificada por Resolución de la misma de fecha 26 de abril de 2022:

Presidenta Suplente: D^a. Catalina Suárez Romero. Jefa del área de Personal y Contratación.

Secretaria Suplente: D^a. Pino María Granados López. Coordinadora del área de Personal y Contratación.

Vocales:

Vocal con funciones de asesoramiento jurídico: D^a. Carmen Labrador García. Técnico del área de personal y contratación.

Vocal con funciones de control presupuestario: D. José A. Alemán Ramírez. Jefe del área de Contabilidad;

Vocal-técnico: D^a. María Guardiet de Vera. Directora del área de Investigación y Conectividad;

Vocal-técnico: D. Juan F. Hiemenz de la Torre. Jefe de Ferias y Eventos.

La Mesa de Contratación se convoca y constituye en el presente acto al objeto de proceder al examen y calificación de la documentación general aportada en **SOBRE-ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 1** por las entidades licitadoras que concurren a este procedimiento abierto y de tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, a través de la plataforma de contratación y licitación electrónica PLYCA, que utiliza esta entidad.

Se deja constancia en la presente acta de que, con fecha de 18 de abril de 2022, se notificó y adjuntó comunicación mediante correo electrónico a los miembros de la Mesa de Contratación por la que se convocan a los mismos en la sede de Promotur en Las Pal-

mas de Gran Canaria; o, en caso de justificar la realización de teletrabajo o de que su lugar de trabajo esté ubicado en Santa Cruz de Tenerife, por medios electrónicos (videoconferencia a través de Teams) para el miércoles día 27 de abril de 2022, a las 9:00 horas, con el fin de proceder, en acto no público, a la apertura y calificación de la documentación administrativa contenida en el Sobre-Archivo electrónico n.º 1, y recibiendo confirmación escrita de todos los miembros de la Mesa de Contratación.

Además, con anterioridad al presente acto, los miembros de la Mesa han declarado responsable y expresamente en documentos individuales que obran en el expediente no estar afectados por ningún conflicto de intereses ni por ninguna causa de abstención en relación con el procedimiento de referencia que pueda parecer que comprometer su imparcialidad e independencia en el contexto de esta licitación, comprometiéndose a poner en conocimiento del órgano de contratación sin dilación cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que se produzca, dando así cumplimiento a los artículos 24 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública, 64 y 71.1 g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante, LCSP).

A la sesión concurre el quorum exigido por el apartado 7 del artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (aplicable en tanto no contradiga la LCSP), que considera válidamente constituida la Mesa en esta cuando se verifique la asistencia del Presidente, el Secretario, y dos vocales, quien tenga atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y la persona que tenga atribuidas las funciones relativas a su control económico-presupuestario.

En consecuencia, queda constituida esta Mesa de Contratación.

Siguiendo el *iter* procedimental determinado en la Cláusula núm. 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, y una vez transcurrido el plazo de presentación de ofertas, que finalizó el 17 de abril de 2022 a las 23:59 horas, procede la apertura, por la Mesa de contratación, del Sobre-Archivo Electrónico n.º 1 para el examen y calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos aportada por las entidades licitadoras concurrentes, en cumplimiento de la Cláusula núm. 15.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de referencia en relación con los artículos 157.1 y 326.2.a) de la LCSP.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en la firma digital.

PRESIDENTA SUSTITUTA

D^a. Catalina Suárez Romero

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. +34 928 234 289

SECRETARIA SUSTITUTA

D^a. Pino María Granados López

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-D
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

Expte.: eAJ-0005/2022

Asunto: Licitación de un Servicio de Agencia de Viajes para Promotur Turismo Canarias, S.A. Procedimiento Abierto y Tramitación Ordinaria sujeto a regulación armonizada.

ACTA SEGUNDA DE LA SESIÓN NO PÚBLICA DE APERTURA Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA APORTADA EN SOBRE-ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 1 PARA EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y DE TRAMITACIÓN ORDINARIA RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJE PARA PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A.

En la Sala de Reuniones de la oficina de Promotur Turismo Canarias S.A, sita en calle Eduardo Benot, 35, bajo, 35008 Palmas de Gran Canaria; y empleando medios electrónicos, siendo las 9:45 horas del día 27 de abril de 2022, se reúne, en acto no público, la Mesa de Contratación, designada por los siguientes miembros según Resolución de la Consejera-Delegada de esta entidad de 11 de marzo de 2022, rectificada por Resolución de la misma de fecha 26 de abril de 2022:

Presidenta Suplente: D^a. Catalina Suárez Romero. Jefa del área de Personal y Contratación.

Secretaria Suplente: D^a. Pino María Granados López. Coordinadora del área de Personal y Contratación.

Vocales:

Vocal Suplente con funciones de asesoramiento jurídico: D^a. Carmen Labrador García. Técnico del área de personal y contratación.

Vocal con funciones de control presupuestario: D. José A. Alemán Ramírez. Jefe del área de Contabilidad.

Vocal-técnico: D^a. María Guardiet de Vera. Directora del área de Investigación y Conectividad.

Vocal-técnico: D. Juan F. Hiemenz de la Torre. Jefe de Ferias y Eventos.

La Mesa de Contratación se convoca y constituye en el presente acto al objeto de proceder al examen y calificación de la documentación general aportada en **SOBRE-ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 1** por las empresas licitadoras que concurren a este procedimiento abierto y de tramitación ordinaria, a través de la plataforma de contratación y licitación electrónica PLYCA, que utiliza esta entidad.

Se deja constancia en la presente acta de que, con fecha de 18 de abril de 2022, se notificó y adjuntó comunicación mediante correo electrónico a los miembros de la Mesa de Contratación por la que se convocan a los mismos en la sede de Promotur en Las Pal-



Código de verificación : 9752de73d9e894df

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección: <https://licitacion.turismodelascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9752de73d9e894df>

Firmado por: CARMEN LABRADOR
Cargo: Técnico asesor-jurídico
Fecha: 29-04-2022 13:10:14

Firmado por: JOSE ALBERTO ALEMAN
Fecha: 29-04-2022 13:20:23

Firmado por: MARÍA GUARDIET
Cargo: Responsable de Proyecto
Fecha: 02-05-2022 08:28:53

Firmado por: JUAN FRANCISCO HIEMENZ
Cargo: Responsable de Proyecto
Fecha: 02-05-2022 10:43:44

Firmado por: PINO MARÍA GRANADOS
Cargo: Asesoría Jurídica
Fecha: 02-05-2022 14:16:12

Firmado por: CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ
Cargo: Jefa de Personal y Contratación
Fecha: 02-05-2022 14:24:42



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

mas de Gran Canaria; o, en caso de justificar la realización de teletrabajo o de que su lugar de trabajo esté ubicado en Santa Cruz de Tenerife, por medios electrónicos (videoconferencia a través de Teams) para el miércoles día 27 de abril de 2022, a las 9:00 horas, con el fin de proceder, en acto no público, a la apertura y calificación de la documentación administrativa contenida en el Sobre-Archivo electrónico n.º 1, y recibiendo confirmación escrita de todos los miembros de la Mesa de Contratación.

Adicionalmente, con carácter previo a su celebración, se ha dado traslado vía correo electrónico de los Pliegos que rigen el presente procedimiento a todas las personas que componen la Mesa de Contratación.

Además, con anterioridad al presente acto, los miembros de la Mesa han declarado responsable y expresamente en documentos individuales que obran en el expediente no estar afectados por ningún conflicto de intereses ni por ninguna causa de abstención en relación con el procedimiento de referencia que pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto de esta licitación, comprometiéndose a poner en conocimiento del órgano de contratación sin dilación cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que se produzca, dando así cumplimiento a los artículos 24 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública, 64 y 71.1 g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/UE/24, de 26 de febrero (en adelante, LCSP).

A la sesión concurre el quorum exigido por el apartado 7 del artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (aplicable en tanto no contradiga la LCSP), que considera válidamente constituida la Mesa de Contratación cuando se verifique la asistencia del Presidente, el Secretario, y dos vocales, quien tenga atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y la persona que tenga atribuidas las funciones relativas a su control económico-presupuestario, por lo que la Mesa de Contratación ha quedado válidamente constituida, tal y como consta en el Acta primera.

Asimismo, se ha de tener en cuenta que la Mesa de Contratación es asistida en múltiples ocasiones por D^a. Araceli Díaz Martín y por D. Blas Peña Ramos, técnicos del Área de Desarrollo Tecnológico e Informática de esta mercantil pública, a los únicos efectos de prestar su colaboración en el uso de la plataforma de contratación PLYCA durante el proceso electrónico de apertura y examen del mentado Sobre-Archivo electrónico, sin que tal hecho influya en la deliberación ni implique su participación como miembros de la Mesa de Contratación, no contravieniéndose por lo tanto el párrafo 3º del apartado 5 del artículo 326 de la LCSP, ni la doctrina, ni la jurisprudencia que se ha pronunciado sobre estos términos (Informe 3/2018 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado y 96/2018 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado; Informe 21/2018, de 2 de Julio de 2019, de la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa de la Junta de Andalucía; Resolución nº 1403/2019 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, entre otras).

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. +34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : 9752de73d9e894df

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9752de73d9e894df>

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

Firmado por: CARMEN LABRADOR Cargo: Técnico asesor-jurídico Fecha: 29-04-2022 13:10:14	Firmado por: JOSE ALBERTO ALEMAN Fecha: 29-04-2022 13:20:23	Firmado por: MARÍA GUARDIET Cargo: Responsable de Proyecto Fecha: 02-05-2022 08:28:53	Firmado por: JUAN FRANCISCO HIEMENZ Cargo: Responsable de Proyecto Fecha: 02-05-2022 10:43:44	Firmado por: PINO MARÍA GRANADOS Cargo: Asesoría Jurídica Fecha: 02-05-2022 14:16:12	Firmado por: CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ Cargo: Jefa de Personal y Contratación Fecha: 02-05-2022 14:24:42
---	--	--	--	---	---

Antes de iniciarse la sesión, la Presidenta suplente de la Mesa, toma la palabra, informando que la presente licitación se instruye al objeto de contratar un Servicio de Agencia de Viajes para la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias, S.A., a través de un Procedimiento Abierto, regulado en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante, LCSP), con tramitación ordinaria y estando el contrato sujeto a regulación armonizada por el importe de su valor estimado conforme al artículo 22.1.b) de la LCSP. La elección de este procedimiento se justifica en que el mismo constituye el procedimiento ordinario, junto con el restringido, para la adjudicación de cualquier licitación en virtud del artículo 131.2 de la LCSP, así como en que el importe del valor estimado del contrato licitado supera los umbrales económicos establecidos por la referida ley para acudir a otras modalidades procedimentales más ágiles y simplificadas contempladas en la misma, como lo son el procedimiento abierto simplificado y el procedimiento abierto simplificado sumario.

Seguidamente, se enuncian las condiciones de ejecución del servicio, sintetizándose así las Cláusulas núm. 1.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el procedimiento de referencia.

En el marco de este procedimiento, el órgano de contratación es la Consejera Delegada de esta entidad, en virtud de las facultades instituidas por el Consejo de Administración de esta entidad de fecha 3 de octubre de 2019 para actuar en representación de esta entidad y celebrar contratos en su nombre sin límite alguno, teniendo atribuidas, por tanto, el conjunto de prerrogativas que se enumeran en la Cláusula núm. 2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A continuación, se puntualiza que el presupuesto de licitación que alcanza la cantidad de UN MILLÓN QUIENTOS TREINTA Y SEIS MIL EUROS (1.536.000,00 €), sin impuestos, así como que está previsto que se acuerde prórroga de un (1) año de duración y modificaciones hasta un veinte por ciento (20 %) del presupuesto de licitación, por lo que el valor estimado del contrato asciende a DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (2.227.200,00 €).

Además, se pone de manifiesto que en la presente reunión se producen tres (3) sustituciones (en la presidencia, en la secretaría y en la primera vocalía), todas ellas contempladas en la Resolución de designación de los miembros de la Mesa en su versión rectificada por el órgano de contratación con fecha 26 de abril de 2022.

Se recuerda que la presente licitación tiene exclusivamente carácter electrónico, debiendo ser presentadas las ofertas de las entidades licitadores obligatoriamente de forma telemática a través del Portal de licitación electrónica PLYCA, que emplea Promotur Turismo Canarias, S.A, como herramienta informática homologada para la gestión automatizada de sus licitaciones, con vinculación mediante interconexión o agregación de información a la Plataforma de Contratación del Sector Público (en lo sucesivo, PLACSE).

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
 35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
 T. +34 928 290 579 • F. +34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
 38003 Santa Cruz de Tenerife
 T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
 profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : 9752de73d9e894df

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9752de73d9e894df>

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

Firmado por: CARMEN LABRADOR Cargo: Técnico asesor-jurídico Fecha: 29-04-2022 13:10:14	Firmado por: JOSE ALBERTO ALEMAN Fecha: 29-04-2022 13:20:23	Firmado por: MARÍA GUARDIET Cargo: Responsable de Proyecto Fecha: 02-05-2022 08:28:53	Firmado por: JUAN FRANCISCO HIEMENZ Cargo: Responsable de Proyecto Fecha: 02-05-2022 10:43:44	Firmado por: PINO MARÍA GRANADOS Cargo: Asesoría Jurídica Fecha: 02-05-2022 14:16:12	Firmado por: CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ Cargo: Jefa de Personal y Contratación Fecha: 02-05-2022 14:24:42
---	--	--	--	---	---

También se hace referencia a que el plazo máximo de ejecución del servicio será de cuatro (4) años, a contar desde su formalización, prorrogable por un plazo adicional de un (1) año, hasta el máximo de duración legal de este tipo de contratos según el apartado 4 del artículo 29 de la LCSP.

Asimismo, se sintetiza el *iter* procedimental, describiéndose *grosso modo* el orden de apertura de los Sobres-Archivos Electrónicos, así como que en el caso de que así lo decida la Mesa de contratación en el caso de que se detecte algún error subsanable en la documentación administrativa, se procederá al requerimiento de la subsanación de la misma, en los términos de la Cláusula núm. 16.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el mismo sentido que el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 141 de la LCSP.

Cabe señalar que, según el artículo 140 de la LCSP y la Cláusula núm. 14.2 del que rige el presente procedimiento, en el **SOBRE-ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 1**, las entidades licitadoras debieran incluir obligatoriamente la documentación administrativa relacionada a continuación, sin que se pueda incluir en el mismo documentos propios de otro Sobre-Archivo electrónico ni otra información relativa a la oferta de los criterios automáticos evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas matemáticas:

- **Formulario de Documento Europeo Único (DEUC).** Respecto al cual es destacable que debe presentarse uno por cada empresa participante en la unión temporal de empresa (UTE), en su caso. Además, en el supuesto de que se recurra a la solvencia de otras empresas, deberá cumplimentarse las secciones A y B de las partes II, III y VI del DEUC, y acompañarse de otro cumplimentado por la entidad en la que la empresa licitadora base su solvencia, incluyendo las partes IV y V. Otras cuestiones a tener en cuenta son los umbrales de solvencia contenidos en la Cláusula núm. 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sintetizadas a continuación:
 - **Umbral del volumen anual de negocios:** una vez y media (1,5) el valor estimado del contrato, es decir, QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL EUROS (**576.000,00 €**).
 - **Umbral del seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales,** valor estimado del contrato, esto es, DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS Y EUROS (**2.227.200,00 €**).
 - **Umbral del importe acumulado de los servicios prestados análogos al objeto del contrato:** igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, esto es, DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS CON (**268.800,00 €**, impuestos incluidos).

Adicionalmente, deberá poseerse **certificado de cumplimiento de las Normas ISO 9001 y/o ISO 14001, o equivalentes**, lo cual debe reflejarse en el DEUC, salvo que se acredite que la imposibilidad de obtener el certificado concernido antes de que finalizase el plazo para

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
 35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
 T. +34 928 290 579 • F. +34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
 38003 Santa Cruz de Tenerife
 T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
 profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : 9752de73d9e894df

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9752de73d9e894df>

Firmado por: CARMEN LABRADOR
Cargo: Técnico asesor-jurídico
Fecha: 29-04-2022 13:10:14

Firmado por: JOSE ALBERTO ALEMAN
Fecha: 29-04-2022 13:20:23

Firmado por: MARÍA GUARDIET
Cargo: Responsable de Proyecto
Fecha: 02-05-2022 08:28:53

Firmado por: JUAN FRANCISCO HIEMENZ
Cargo: Responsable de Proyecto
Fecha: 02-05-2022 10:43:44

Firmado por: PINO MARÍA GRANADOS
Cargo: Asesoría Jurídica
Fecha: 02-05-2022 14:16:12

Firmado por: CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ
Cargo: Jefa de Personal y Contratación
Fecha: 02-05-2022 14:24:42



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

presentar proposiciones en el marco de la licitación de referencia se debe a causas no imputables a la entidad licitadora, así como que dicha entidad implementa medidas que se ajustan a tales Normas.

Todo ello sin perjuicio de que la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (en adelante, ROLECE) o en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma correspondiente y la clasificación en el Grupo U, Subgrupo 4, Categoría 5 basten para acreditar la solvencia exigida.

- **Escrito en el que se identifique**, en su caso, **su condición de empresa vinculada** a que se refiere el artículo 42 del Código de Comercio a los efectos de la aplicación de los parámetros objetivos establecidos en la Cláusula 16 del presente Pliego para identificar a las ofertas anormalmente bajas en el caso de que más de una empresa licitadora pertenezca al mismo grupo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP.
- **Escrito de compromiso de constitución de unión temporal de empresarios**, en su caso.
- Para las empresas extranjeras, **declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden** para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- **Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria de cualquier orden** para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato.

Expuesto lo anterior, se indica que concurren al procedimiento los siguientes licitadores, todos ellos habiendo remitido su documentación el día 13 de abril de 2022, entre las 11 y las 20 horas, esto es, antes de que finalizase el plazo de presentación de ofertas:

1º.- VIAJES LA ALEGRANZA.

2º.- VIAJES INSULAR, S.A.

3º.- VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.

Una vez firmado electrónicamente por la Secretaria suplente y la Presidenta suplente de la Mesa de contratación y examinada minuciosamente la documentación administrativa presentada por los licitadores en el Sobre-Archivo electrónico n.º 1, se alcanzan las siguientes conclusiones:

1º.- VIAJES LA ALEGRANZA, S.L.U.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. +34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

Promotor Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.



Código de verificación : 9752de73d9e894df

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9752de73d9e894df>

Firmado por: CARMEN LABRADOR
Cargo: Técnico asesor-jurídico
Fecha: 29-04-2022 13:10:14

Firmado por: JOSE ALBERTO ALEMAN
Fecha: 29-04-2022 13:20:23

Firmado por: MARÍA GUARDIET
Cargo: Responsable de Proyecto
Fecha: 02-05-2022 08:28:53

Firmado por: JUAN FRANCISCO HIEMENZ
Cargo: Responsable de Proyecto
Fecha: 02-05-2022 10:43:44

Firmado por: PINO MARÍA GRANADOS
Cargo: Asesoría Jurídica
Fecha: 02-05-2022 14:16:12

Firmado por: CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ
Cargo: Jefa de Personal y Contratación
Fecha: 02-05-2022 14:24:42

Se verifica que la entidad licitadora no presenta correctamente cumplimentado el **formulario de Documento Europeo Único (DEUC)** correctamente cumplimentado. Al respecto, deberá cumplimentarse:

- El apartado relativo al "número de IVA" dentro de la sección A de la parte II del DEUC, debiéndose incluir en el mismo el número de identificación fiscal (N.I.F.) de la entidad licitadora.
- El apartado relativo al "cargo/ calidad en la que actúa" dentro de la sección B de la parte II del DEUC.

Además, deberá **aclararse los poderes y/ o facultades conferidas** en virtud de las cuales la persona firmante de la documentación presenta la misma a la licitación de referencia, dado que en el DEUC no se indica su cargo y en el certificado de inscripción en el ROLECE remitido consta otra persona con capacidad para licitar y contratar en nombre y representación de la entidad licitadora.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en la letra a) del apartado 2 del artículo 326 *in fine* de la LCSP y en el párrafo segundo de la Cláusula núm. 16.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se deberá requerir la subsanación de la documentación respecto a la cual se ha identificado algún defecto subsanable y aclarar lo anteriormente indicado, otorgándose al efecto un plazo de tres (3) días naturales.

2º.- VIAJES INSULAR, S.A.

Se comprueba que la entidad licitadora no aporta correctamente cumplimentado el **formulario de Documento Europeo Único (DEUC)** correctamente cumplimentado. Al respecto, deberá cumplimentarse la parte IV del DEUC, en los términos descritos en la Cláusula núm. 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

No obstante lo anterior, es posible que, alternativamente, presente la correspondiente documentación acreditativa de la solvencia, en los términos descritos en la Cláusula núm. 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por lo tanto, y de conformidad con la letra a) del apartado 2 del artículo 326 *in fine* de la LCSP y el párrafo segundo de la Cláusula núm. 16.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se deberá requerir la subsanación de la documentación respecto a la cual se ha identificado algún defecto subsanable, otorgándose al efecto un plazo de tres (3) días naturales.

3º.- VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.

Se verifica que la entidad licitadora no presenta correctamente cumplimentado el **formulario de Documento Europeo Único (DEUC)** correctamente cumplimentado. Al respecto, deberá cumplimentarse:

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. +34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

Promotor Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.



Código de verificación : 9752de73d9e894df

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9752de73d9e894df>

Firmado por: CARMEN LABRADOR
Cargo: Técnico asesor-jurídico
Fecha: 29-04-2022 13:10:14

Firmado por: JOSE ALBERTO ALEMAN
Fecha: 29-04-2022 13:20:23

Firmado por: MARÍA GUARDIET
Cargo: Responsable de Proyecto
Fecha: 02-05-2022 08:28:53

Firmado por: JUAN FRANCISCO HIEMENZ
Cargo: Responsable de Proyecto
Fecha: 02-05-2022 10:43:44

Firmado por: PINO MARÍA GRANADOS
Cargo: Asesoría Jurídica
Fecha: 02-05-2022 14:16:12

Firmado por: CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ
Cargo: Jefa de Personal y Contratación
Fecha: 02-05-2022 14:24:42



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

- El apartado relativo al "número de IVA" dentro de la sección A de la parte II del DEUC, debiéndose consignar en el mismo el número de identificación fiscal (N.I.F.) de la entidad licitadora.
- La sección D ("Motivos de exclusión puramente nacionales") de la parte III del DEUC.
- La parte IV del DEUC, en los términos descritos en la Cláusula núm. 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin perjuicio de que exista la posibilidad alternativa de presentación de la correspondiente documentación acreditativa de la solvencia, en los mismos términos.

En consecuencia, se acuerda por esta Mesa de Contratación:

I.- OTORGAR a los licitadores señalados un plazo de tres (3) días hábiles a contar desde el día siguiente al envío del requerimiento que se efectuará a través de plataforma de contratación y licitación electrónica PLYCA para que presenten o subsanen los defectos de la documentación general-administrativa presentada en SOBRE-ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 1 o aporten las aclaraciones pertinentes sobre dicha documentación, de conformidad con la Cláusula núm. 16.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento, así como con el artículo 326.2.a) *in fine* de la LCSP. Todo ello sin perjuicio de que, conforme

La reunión se cierra, previo resumen *in voce* de las conclusiones alcanzadas por D^a. Catalina Suárez Romero, Jefa del área Personal y Contratación de esta entidad, que actúa en este acto como Presidenta sustituta de esta Mesa, el día 27 de abril de 2022 a las 10:46 horas, extendiéndose la presente Acta de todo lo que antecede y queda transcrito, que es firmada por los miembros de la Mesa de Contratación de la sociedad mercantil pública de referencia.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en la firma digital.

PRESIDENTA SUPLENTE

SECRETARIA SUPLENTE

D^a. Catalina Suárez Romero

D^a. Pino María Granados López

VOCAL SUPLENTE

VOCAL

D^a. Carmen Labrador García

D. José A. Alemán Ramírez

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. +34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2^a, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : 9752de73d9e894df

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9752de73d9e894df>

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1^a.

Firmado por: CARMEN LABRADOR
Cargo: Técnico asesor-jurídico
Fecha: 29-04-2022 13:10:14

Firmado por: JOSE ALBERTO ALEMAN
Fecha: 29-04-2022 13:20:23

Firmado por: MARÍA GUARDIÉ
Cargo: Responsable de Proyecto
Fecha: 02-05-2022 08:28:53

Firmado por: JUAN FRANCISCO HIEMENZ
Cargo: Responsable de Proyecto
Fecha: 02-05-2022 10:43:44

Firmado por: PINO MARÍA GRANADOS
Cargo: Asesoría Jurídica
Fecha: 02-05-2022 14:16:12

Firmado por: CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ
Cargo: Jefa de Personal y Contratación
Fecha: 02-05-2022 14:24:42



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

VOCAL

D^a. María Guardiet de Vera

VOCAL

D^a. Juan F. Hiemenz de la Torre



Código de verificación : 9752de73d9e894df

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1^a.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9752de73d9e894df>

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2^a, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

Firmado por: CARMEN LABRADOR
Cargo: Técnico asesor-jurídico
Fecha: 29-04-2022 13:10:14

Firmado por: JOSE ALBERTO ALEMAN
Fecha: 29-04-2022 13:20:23

Firmado por: MARÍA GUARDIET
Cargo: Responsable de Proyecto
Fecha: 02-05-2022 08:28:53

Firmado por: JUAN FRANCISCO HIEMENZ
Cargo: Responsable de Proyecto
Fecha: 02-05-2022 10:43:44

Firmado por: PINO MARÍA GRANADOS
Cargo: Asesoría Jurídica
Fecha: 02-05-2022 14:16:12

Firmado por: CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ
Cargo: Jefa de Personal y Contratación
Fecha: 02-05-2022 14:24:42



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

Expte.: eAJ-0005/2022

Asunto: Licitación de un Servicio de Agencia de Viajes para Promotur Turismo Canarias, S.A. Procedimiento Abierto y Tramitación Ordinaria sujeto a regulación armonizada.

ACTA TERCERA DE LA SESIÓN NO PÚBLICA DE CALIFICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA CONTENIDA EN EL SOBRE-ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 1 PARA EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y DE TRAMITACIÓN ORDINARIA RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO DE CONECTIVIDAD AÉREA DE LAS ISLAS CANARIAS.

En la Sala de Reuniones de la oficina de Promotur Turismo Canarias S.A, sita en calle Eduardo Benot, 35, bajo, 35008 Palmas de Gran Canaria; y empleando medios electrónicos, siendo las 9:55 horas del día 11 de mayo de 2022, se reúne, en acto no público, la Mesa de Contratación, designada por los siguientes miembros según Resolución de la Consejera-Delegada de esta entidad de 11 de marzo de 2022, rectificadora por Resolución de la misma de fecha 26 de abril de 2022:

Presidenta Suplente: D^a. Catalina Suárez Romero. Jefa del área de Personal y Contratación.

Secretaria Suplente: D^a. Pino María Granados López. Coordinadora del área de Personal y Contratación.

Vocales:

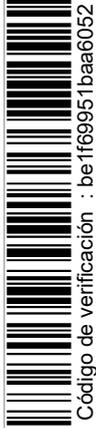
Vocal Suplente con funciones de asesoramiento jurídico: D^a. Carmen Labrador García. Técnico del área de personal y contratación.

Vocal con funciones de control presupuestario: D. José A. Alemán Ramírez. Jefe del área de Contabilidad;

Vocal-técnico: D^a. María Guardiet de Vera. Directora del área de Investigación y Conectividad;

Vocal-técnico: D. Juan F. Hiemenz de la Torre. Jefe de Ferias y Eventos.

Se deja constancia en la presente Acta de que, con fecha de 9 de mayo de 2022, se notificó y adjuntó comunicación mediante correo electrónico a los miembros de la Mesa de Contratación por la que se convoca a los mismos en la Sala de reuniones de la oficina de esta entidad, sita en la calle Eduardo Benot, n.º 35, bajo, 35003 Las Palmas de Gran Canaria; o, en caso de justificar la realización de teletrabajo o de que su lugar de trabajo esté ubicado en Santa Cruz de Tenerife, por medios electrónicos (videoconferencia a



Código de verificación : be1f69951baa6052

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=be1f69951baa6052>

Firmado por: CARMEN LABRADOR
Cargo: Técnico asesor-jurídico
Fecha: 12-05-2022 13:11:00

Firmado por: JOSE ALBERTO ALEMAN
Fecha: 12-05-2022 13:17:18

Firmado por: MARÍA GUARDIET
Cargo: Responsable de Proyecto
Fecha: 13-05-2022 09:43:36

Firmado por: JUAN FRANCISCO HIEMENZ
Cargo: Responsable de Proyecto
Fecha: 13-05-2022 10:15:51

Firmado por: PINO MARÍA GRANADOS
Cargo: Asesoría Jurídica
Fecha: 13-05-2022 10:40:43

Firmado por: CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ
Cargo: Jefa de Personal y Contratación
Fecha: 13-05-2022 10:47:12



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

través de Teams) para el día 11 de mayo de 2022, a las 9:00 horas, con el fin de proceder, en acto no público, a la calificación de la documentación presentada en subsanación de la administrativa contenida en el Sobre-Archivo electrónico n.º 1, así como, en su caso, al examen y calificación de la documentación técnica aportada en **SOBRE-ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 2** por los licitadores que concurren a este procedimiento abierto y de tramitación ordinaria, sujeta a regulación armonizada, a través de la plataforma de contratación y licitación electrónica PLYCA, y recibándose confirmación escrita de los miembros de la Mesa de Contratación suficientes como para que, en principio, se cumpla el quórum exigido por el artículo 21.7 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (aplicable en tanto no contradiga la LCSP) para la válida constitución de la Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación se convoca y constituye en el presente acto al objeto de proceder al examen y calificación de la documentación general aportada en **subsanación** de aquellos defectos que fueron detectados en relación con el contenido del **SOBRE-ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 1** por las entidades licitadoras que concurren a este procedimiento abierto y de tramitación ordinaria, habiendo sido requeridas las entidades concernidas al efecto, a través de la plataforma de contratación y licitación electrónica PLYCA, que utiliza esta entidad.

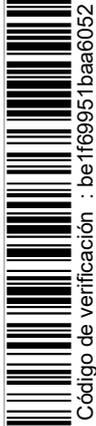
La Presidenta suplente de la Mesa declara la apertura de la Mesa de Contratación recuerda el tipo de procedimiento de licitación que se tramita, esto es, Procedimiento Abierto, regulado en los artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), así como el objeto del contrato, es decir, la prestación de un servicio de Agencia de Viajes para la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias, S.A. Además, indica que a la sesión concurre el quorum exigido por el artículo 21.7 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (aplicable en tanto no contradiga la LCSP), que considera válidamente constituida la Mesa en esta cuando se verifique la asistencia del Presidente, el Secretario, y dos vocales, quien tenga atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y la persona que tenga atribuidas las funciones relativas a su control económico-presupuestario. Asimismo, se hace referencia a que en la presente sesión se verificará si se ha subsanado correctamente la documentación requerida y admitir o no los licitadores al procedimiento; en caso de que se admitan, se procedería a la siguiente fase procedimental, consistente en la valoración de los criterios de adjudicación subjetivos de acuerdo con lo dispuesto en los pliegos.

Seguidamente, se recuerda que se han cursado los correspondientes requerimientos de subsanación, en cumplimiento del párrafo 2º de la Cláusula núm.16.1 del Pliego de

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. +34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : be1f69951baa6052

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=be1f69951baa6052>

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, inscripción 1ª.

Firmado por: CARMEN LABRADOR
Cargo: Técnico asesor-jurídico
Fecha: 12-05-2022 13:11:00

Firmado por: JOSE ALBERTO ALEMAN
Fecha: 12-05-2022 13:17:18

Firmado por: MARÍA GUARDIET
Cargo: Responsable de Proyecto
Fecha: 13-05-2022 09:43:36

Firmado por: JUAN FRANCISCO HIEMENZ
Cargo: Responsable de Proyecto
Fecha: 13-05-2022 10:15:51

Firmado por: PINO MARÍA GRANADOS
Cargo: Asesoría Jurídica
Fecha: 13-05-2022 10:40:43

Firmado por: CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ
Cargo: Jefa de Personal y Contratación
Fecha: 13-05-2022 10:47:12



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

Cláusulas Administrativas Particulares y del párrafo 2º del apartado 2 del artículo 141 de la LCSP, en los términos descritos a continuación, habiendo sido los mismos contestados en plazo y forma por todas las entidades licitadoras:

1º.- VIAJES LA ALEGRANZA, S.L.U.

"[...] se requiere **subsanción** de la Declaración responsable ajustada al formulario de Documento Europeo Único de Contratación (en lo sucesivo, DEUC) correctamente cumplimentado, incluidos:

- **El apartado relativo al "número de IVA" dentro de la sección A de la parte II del DEUC, debiéndose incluir en el mismo el número de identificación fiscal (N.I.F.) de la entidad licitadora.**
- **El apartado relativo al "cargo/ calidad en la que actúa" dentro de la sección B de la parte II del DEUC.**

Adicionalmente, se le requiere aclaración y, en su caso, indicación de los poderes y/o facultades en virtud de las cuales D. Ana Teresa Brito firma la documentación presentada en el marco de la licitación de referencia, dado que en el DEUC no se indica su cargo y en el certificado de inscripción en el ROLECE remitido consta otra persona con poderes para contratar en nombre y representación de la entidad licitadora [...]"

2º.- VIAJES INSULAR, S.A.

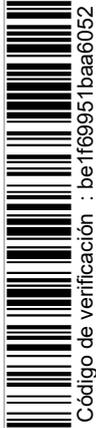
"[...] se requiere **subsanción** de la Declaración responsable ajustada al formulario de Documento Europeo Único de Contratación (en lo sucesivo, DEUC) correctamente cumplimentado, incluida la **parte IV del DEUC**, en los términos descritos en la Cláusula núm. 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, teniendo en cuenta los umbrales mínimos fijados para:

- **El volumen anual de negocios: una vez y media (1,5) el valor estimado del contrato, es decir, QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL EUROS (576.000,00 €).**
- **El seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, valor estimado del contrato, esto es, DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS Y EUROS (2.227.200,00 €).**
- **El importe acumulado de los servicios prestados análogos al objeto del contrato: igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, esto es, DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS CON (268.800,00 €, impuestos incluidos).**

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. +34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : be1f69951baa6052

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=be1f69951baa6052>

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

Firmado por: CARMEN LABRADOR
Cargo: Técnico asesor-jurídico
Fecha: 12-05-2022 13:11:00

Firmado por: JOSE ALBERTO ALEMAN
Fecha: 12-05-2022 13:17:18

Firmado por: MARÍA GUARDIET
Cargo: Responsable de Proyecto
Fecha: 13-05-2022 09:43:36

Firmado por: JUAN FRANCISCO HIEMENZ
Cargo: Responsable de Proyecto
Fecha: 13-05-2022 10:15:51

Firmado por: PINO MARÍA GRANADOS
Cargo: Asesoría Jurídica
Fecha: 13-05-2022 10:40:43

Firmado por: CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ
Cargo: Jefa de Personal y Contratación
Fecha: 13-05-2022 10:47:12



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

Adicionalmente, deberá poseerse **certificado de cumplimiento de las Normas ISO 9001 y/o ISO 14001, o equivalentes**, lo cual debe reflejarse en el DEUC, salvo que se acredite que la imposibilidad de obtener el certificado concernido antes de que finalizase el plazo para presentar proposiciones en el marco de la licitación de referencia se debe a causas no imputables a la entidad licitadora, así como que dicha entidad implementa medidas que se ajustan a tales Normas.

Alternativamente, es posible presentar la correspondiente **documentación acreditativa de la solvencia**, bastando para tal acreditación la **inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (en adelante, ROLECE)** o en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma correspondiente, siempre que aparezcan los datos relativos, y la **clasificación en el Grupo U, Subgrupo 4, Categoría 5 [...]**"

3º.- VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.

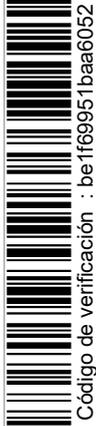
"[...] se requiere **subsanción** de la Declaración responsable ajustada al formulario de Documento Europeo Único de Contratación (en lo sucesivo, DEUC) correctamente cumplimentado, incluidos:

- **El apartado relativo al "número de IVA" dentro de la sección A de la parte II del DEUC**, debiéndose consignar en el mismo el número de identificación fiscal **(N.I.F.) de la entidad licitadora**.
- **La sección D ("Motivos de exclusión puramente nacionales") de la parte III del DEUC**.
- **La parte IV del DEUC**, en los términos descritos en la Cláusula núm. 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, teniendo en cuenta los **umbrales mínimos fijados para:**
 - o **El volumen anual de negocios**: una vez y media (1,5) el valor estimado del contrato, es decir, **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL EUROS (576.000,00 €)**.
 - o **El seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales** (denominado en el DEUC como "seguro de indemnización por riesgos profesionales"): el valor estimado del contrato, esto es, **DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS Y EUROS (2.227.200,00 €)**.
 - o **El importe acumulado de los servicios prestados análogos al objeto del contrato**: igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato,

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. +34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : be1f69951baa6052

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=be1f69951baa6052>

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

Firmado por: CARMEN LABRADOR Cargo: Técnico asesor-jurídico Fecha: 12-05-2022 13:11:00	Firmado por: JOSE ALBERTO ALEMAN Fecha: 12-05-2022 13:17:18	Firmado por: MARÍA GUARDIET Cargo: Responsable de Proyecto Fecha: 13-05-2022 09:43:36	Firmado por: JUAN FRANCISCO HIEMENZ Cargo: Responsable de Proyecto Fecha: 13-05-2022 10:15:51	Firmado por: PINO MARÍA GRANADOS Cargo: Asesoría Jurídica Fecha: 13-05-2022 10:40:43	Firmado por: CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ Cargo: Jefa de Personal y Contratación Fecha: 13-05-2022 10:47:12
---	--	--	--	---	---



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



Código de verificación : be:1f69951baa6052

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

esto es, DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS CON (268.800,00 €, impuestos incluidos).

Adicionalmente, deberá poseerse **certificado de cumplimiento de las Normas ISO 9001 y/o ISO 14001, o equivalentes**, lo cual debe reflejarse en el DEUC, salvo que se acredite que la imposibilidad de obtener el certificado concernido antes de que finalizase el plazo para presentar proposiciones en el marco de la licitación de referencia se debe a causas no imputables a la entidad licitadora, así como que dicha entidad implementa medidas que se ajustan a tales Normas.

Alternativamente, es posible presentar la correspondiente **documentación acreditativa de la solvencia**, bastando para tal acreditación la **inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (en adelante, ROLECE) o en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma correspondiente**, siempre que aparezcan los datos relativos, y la **clasificación en el Grupo U, Subgrupo 4, Categoría 5 [...]**

A continuación, se visualizan los documentos presentados en subsanación por las entidades licitadores relacionadas a continuación:

1º.- VIAJES LA ALEGRANZA, S.L.U.

En relación con la misma, se verifica que ha subsanado correctamente la sección A de la parte II del DEUC, indicándose en la misma su N.I.F.

No obstante, respecto al segundo apartado del requerimiento realizado, si bien se aprecia que en la sección B de la parte II del DEUC presentado en subsanación se incluye el cargo o calidad en la calidad en la que actúa D^a. Ana Teresa, a pesar de habersele requerido **“aclaramiento y, en su caso, indicación de los poderes y/o facultades en virtud de las cuales D. Ana Teresa Brito firma la documentación presentada en el marco de la licitación de referencia, dado que en el DEUC no se indica su cargo y en el certificado de inscripción en el ROLECE remitido consta otra persona con poderes para contratar en nombre y representación de la entidad licitadora”**, la entidad licitadora vuelve a consignar en el apartado correspondiente del DEUC la indicación de una serie de facultades que no se refieren a la celebración de contratos, sino a **“Usar la firma social, administrar, regir y gobernar los negocios y bienes sociales. Representar a la sociedad y comparecer en su nombre ante toda clase de organismos oficiales, entidades de crédito, bancos, tribunales, sindicatos, cualquier otras personas naturales o jurídicas. Ejercitar toda clase de acciones de correspondan a la sociedad; nombrar letrados, procuradores y peritos, otorgando los poderes necesarios. Gestionar la contratación de servicios necesarios para el buen funcionamiento del negocio...”**. En tal contexto, se visualiza de

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. +34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

Firmado por: CARMEN
LABRADOR
Cargo: Técnico asesor-
jurídico
Fecha: 12-05-2022
13:11:00

Firmado por: JOSE
ALBERTO ALEMAN
Fecha: 12-05-2022
13:17:18

Firmado por: MARÍA
GUARDIET
Cargo: Responsable de
Proyecto
Fecha: 13-05-2022
09:43:36

Firmado por: JUAN
FRANCISCO HIEMENZ
Cargo: Responsable de
Proyecto
Fecha: 13-05-2022
10:15:51

Firmado por: PINO MARÍA
GRANADOS
Cargo: Asesoría Jurídica
Fecha: 13-05-2022
10:40:43

Firmado por: CATALINA
DE LAS NIEVES SUAREZ
Cargo: Jefa de Personal y
Contratación
Fecha: 13-05-2022
10:47:12



nuevo el certificado de inscripción emitido por el ROLECE, en el cual consta únicamente D. José Ginés como persona con poderes para contratar, indicándose que la extensión de tales poderes es “solidario”.

2º.- VIAJES INSULAR, S.A.

Se constata que el importe consignado como asegurado mediante seguro de indemnización por riesgos profesionales es inferior al valor estimado del contrato licitado, esto es, al umbral mínimo exigido por la Cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como que los campos relativos a la “prestación de servicios” dentro del apartado C de la parte IV del DEUC (relativo a la capacidad técnica y profesional) no están cumplimentados y que no se aporta documentación acreditativa alguna de la clasificación de la empresa ni de su inscripción en el ROLECE (pese a indicarse en el DEUC su número), no tratándose de una empresa de nueva creación según el año especificado como fecha de establecimiento del operador económico en la página 21 del DEUC, pese a haberse incluido en el requerimiento que *“Alternativamente, es posible presentar la correspondiente documentación acreditativa de la solvencia, bastando para tal acreditación la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público [...] siempre que aparezcan los datos relativos, y la clasificación en el Grupo U, Subgrupo 4, Categoría 5 [...]”*.

Por último, es destacable, respecto a la subsanación de esta entidad licitadora, que, aunque indica en el DEUC que posee certificados de aseguramiento de calidad y de sistemas o normas de gestión medioambiental, no hace referencia específica al *“certificado de cumplimiento de las Normas ISO 9001 y/o ISO 14001, o equivalentes”*, ni aporta la documentación acreditativa correspondiente, pese a haberse incluido expresamente en su requerimiento de subsanación que esto era necesario.

3º.- VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.

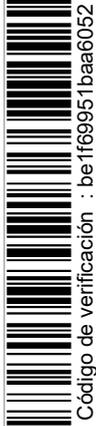
Respecto a la misma, se verifica que ha subsanado correctamente.

Una vez examinada la documentación presentada, la Presidenta Suplente pone de manifiesto que, considerando que las tres (3) entidades que se han presentado a la licitación de referencia tienen capacidad suficiente tanto para aportar la documentación necesaria como para realizar, en su caso, los servicios objeto del contrato que eventualmente se adjudique en los términos establecidos en los pliegos, así como que quizás ha habido una falta de entendimiento, por dos (2) de las entidades licitadoras, de los requerimientos de subsanación cursados, por lo que, en aras a fomentar la concurrencia competitiva, la Mesa de Contratación podrá o no acordar solicitar aclaraciones a las entidades licitadoras, siempre que esto no vulnere derechos o intereses de terceros.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : be:1f69951baa6052

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección: <https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=be:1f69951baa6052>

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

<p>Firmado por: CARMEN LABRADOR Cargo: Técnico asesor-jurídico Fecha: 12-05-2022 13:11:00</p>	<p>Firmado por: JOSE ALBERTO ALEMAN Fecha: 12-05-2022 13:17:18</p>	<p>Firmado por: MARÍA GUARDIET Cargo: Responsable de Proyecto Fecha: 13-05-2022 09:43:36</p>	<p>Firmado por: JUAN FRANCISCO HIEMENZ Cargo: Responsable de Proyecto Fecha: 13-05-2022 10:15:51</p>	<p>Firmado por: PINO MARÍA GRANADOS Cargo: Asesoría Jurídica Fecha: 13-05-2022 10:40:43</p>	<p>Firmado por: CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ Cargo: Jefa de Personal y Contratación Fecha: 13-05-2022 10:47:12</p>
---	--	--	--	---	---



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

Por su parte, la Vocal Suplente con funciones de asesoramiento legal añade que el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en su Resolución n.º 329/2019, de 10 de octubre (rec. 153/2019), resuelve que, incluso en el caso de falta de diligencia por parte de las personas o entidades licitadoras, en aplicación del principio de proporcionalidad, contenido específicamente en el artículo 18 de la Directiva 2014/24/UE, la opción de solicitar aclaraciones puede ser más acorde con la doctrina consolidada del Tribunal Supremo que establece que debe evitarse la exclusión de las personas o entidades licitadoras por simples defectos formales fácilmente subsanables, sin que dicha aclaración pueda ser equiparable en modo alguno a una segunda subsanación, proscrita por nuestra legislación contractual y por la doctrina de los tribunales de recursos contractuales.

Tras la oportuna deliberación, a fin de fomentar la concurrencia competitiva en el marco de la presente licitación, de forma alineada con los principios que rigen la contratación pública, se concluye por unanimidad de la Mesa que se debe proceder a solicitar aclaración, otorgando al efecto un plazo de tres (3) días naturales.

En consecuencia, se acuerda por esta Mesa de Contratación:

I.- SOLICITAR ACLARACIÓN a VIAJES LA ALEGRANZA, S.L.U., y VIAJES INSULAR, S.A. respecto a los extremos antes expuestos.

II.- OTORGAR a los licitadores señalados un plazo de tres (3) días hábiles a contar desde el día siguiente al envío de la solicitud de aclaración que se efectuará a través de plataforma de contratación y licitación electrónica PLYCA para que realicen las oportunas aclaraciones acerca de la documentación general-administrativa presentada en SOBRE-ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 1.

III.- CONTINUAR con la tramitación del procedimiento, instándose a la Secretaria de la Mesa de contratación para la convocatoria de este órgano a la mayor brevedad posible una vez sean cursadas las referidas solicitudes de aclaración y se publique el presente acta, a efectos de otorgar la mayor publicidad y transparencia posible al presente procedimiento.

Así, se da por finalizada la sesión y se extiende la presente Acta de todo lo que antecede y queda transcrito, el día 11 de mayo de 2022 a las 10:38 horas, que es firmada por los miembros de la Mesa de Contratación de la sociedad mercantil pública de referencia.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en la firma digital.

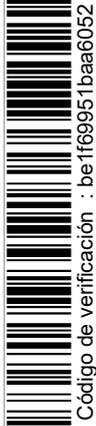
PRESIDENTA SUPLENTE

SECRETARIA SUPLENTE

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. +34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2ª, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : be:1f69951baa6052

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=be:1f69951baa6052>

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

Firmado por: CARMEN LABRADOR Cargo: Técnico asesor-jurídico Fecha: 12-05-2022 13:11:00	Firmado por: JOSE ALBERTO ALEMAN Fecha: 12-05-2022 13:17:18	Firmado por: MARÍA GUARDIET Cargo: Responsable de Proyecto Fecha: 13-05-2022 09:43:36	Firmado por: JUAN FRANCISCO HIEMENZ Cargo: Responsable de Proyecto Fecha: 13-05-2022 10:15:51	Firmado por: PINO MARÍA GRANADOS Cargo: Asesoría Jurídica Fecha: 13-05-2022 10:40:43	Firmado por: CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ Cargo: Jefa de Personal y Contratación Fecha: 13-05-2022 10:47:12
---	--	--	--	---	---



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

D^a. Catalina Suárez Romero

D^a. Pino María Granados López

VOCAL SUPLENTE

VOCAL

D^a. Carmen Labrador García

D. José A. Alemán Ramírez

VOCAL

VOCAL

D^a. María Guardiet de Vera

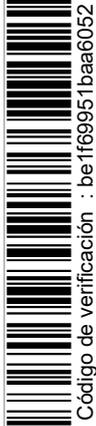
D^a. Juan F. Hiemenz de la Torre

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1^a.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2^a, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : be1f69951baa6052

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=be1f69951baa6052>

Firmado por: CARMEN LABRADOR Cargo: Técnico asesor-jurídico Fecha: 12-05-2022 13:11:00	Firmado por: JOSE ALBERTO ALEMAN Fecha: 12-05-2022 13:17:18	Firmado por: MARÍA GUARDIET Cargo: Responsable de Proyecto Fecha: 13-05-2022 09:43:36	Firmado por: JUAN FRANCISCO HIEMENZ Cargo: Responsable de Proyecto Fecha: 13-05-2022 10:15:51	Firmado por: PINO MARÍA GRANADOS Cargo: Asesoría Jurídica Fecha: 13-05-2022 10:40:43	Firmado por: CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ Cargo: Jefa de Personal y Contratación Fecha: 13-05-2022 10:47:12
---	--	--	--	---	---



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

Expte.: eAJ-0005/2022

Asunto: Licitación de un Servicio de Agencia de Viajes para Promotur Turismo Canarias, S.A. Procedimiento Abierto y Tramitación Ordinaria sujeto a regulación armonizada.

ACTA CUARTA DE LA SESIÓN NO PÚBLICA DE REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA SUBSANADA, DE LA REVISIÓN DE LAS ACLARACIONES APORTADAS, Y DE LA APERTURA DEL SOBRE-ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 2, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y DE TRAMITACIÓN ORDINARIA SOMETIDO A REGULACIÓN ARMONIZADA RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A.

En la Sala de Reuniones de la oficina de Promotur Turismo Canarias S.A, sita en calle Eduardo Benot, 35, bajo, 35008 Palmas de Gran Canaria; y empleando medios electrónicos, siendo las 10:19 horas del día 24 de mayo de 2022, se reúne, en acto no público, la Mesa de Contratación, designada por los siguientes miembros según Resolución de la Consejera-Delegada de esta entidad de 11 de marzo de 2022, rectificada por Resolución de la misma de fecha 26 de abril de 2022:

Presidenta Suplente: D^a. Catalina Suárez Romero. Jefa del área de Personal y Contratación.

Secretaria Suplente: D^a. Pino María Granados López. Coordinadora del área de Personal y Contratación.

Vocales:

Vocal Suplente con funciones de asesoramiento jurídico: D^a. Carmen Labrador García. Técnico del área de personal y contratación.

Vocal con funciones de control presupuestario: D. José A. Alemán Ramírez. Jefe del área de Contabilidad;

Vocal-técnico: D^a. María Guardiet de Vera. Directora del área de Investigación y Conectividad;

Vocal-técnico suplente: D^a. Mónica Palacios Parada. Directora de proyectos de Comunicación al Cliente Final y Control de Calidad.

La Mesa de Contratación se convoca y constituye en el presente acto al objeto de proceder a la revisión de lo aportado para aclarar determinados extremos de la documentación administrativa, por dos (2) de los licitadores que concurren a este procedimiento abierto y de tramitación ordinaria, sujeta a regulación armonizada, a través de la plataforma de contratación y licitación electrónica PLYCA, que utiliza esta entidad.



Código de verificación : e96e8c5ba8710fcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e96e8c5ba8710fcd>

Firmado por: CARMEN LABRADOR
Fecha: 15-06-2022 10:09:20

Firmado por: JOSE ALBERTO ALEMAN
Fecha: 15-06-2022 10:48:47

Firmado por: MARÍA GUARDIET
Cargo: Responsable de Proyecto
Fecha: 15-06-2022 13:03:41

Firmado por: MONICA ELISA PALACIOS
Cargo: Responsable de Proyecto
Fecha: 15-06-2022 14:20:33

Firmado por: PINO MARÍA GRANADOS
Cargo: Asesoría Jurídica
Fecha: 15-06-2022 14:29:11

Firmado por: CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ
Cargo: Jefa de Personal y Contratación
Fecha: 20-06-2022 10:18:59



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

Se deja constancia en la presente acta de que, con fechas de 18 y 23 de mayo de 2022, se notificó y adjuntó comunicación mediante correo electrónico a los miembros de la Mesa de Contratación por la que se convocan a los mismos en la sede de Promotur en Las Palmas de Gran Canaria; o, en caso de justificar la realización de teletrabajo o de que su lugar de trabajo esté ubicado en Santa Cruz de Tenerife, por medios electrónicos (videoconferencia a través de Teams) para el martes día 24 de mayo de 2022, a las 10:00 horas, con el fin de proceder, en acto no público, a la revisión de lo aportado en aclaración de la documentación administrativa, la apertura y calificación de la documentación técnica contenida en el Sobre-Archivo electrónico n.º 2, y recibiendo confirmación del número de miembros de la Mesa de Contratación suficientes para considerar que se cumpliría el quorum.

Además, con anterioridad a la reunión de esta Mesa de contratación, los miembros de la misma han declarado responsable y expresamente en documentos individuales que obran en el expediente no estar afectados por ningún conflicto de intereses ni por ninguna causa de abstención en relación con el procedimiento de referencia que pueda parecer que comprometer su imparcialidad e independencia en el contexto de esta licitación, comprometiéndose a poner en conocimiento del órgano de contratación sin dilación cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que se produzca, dando así cumplimiento a los artículos 24 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública, 64 y 71.1 g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/UE/24, de 26 de febrero (en adelante, LCSP).

A la sesión concurre el *quorum* exigido por el apartado 7 del artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (aplicable en tanto no contradiga la LCSP), que considera válidamente constituida la Mesa en esta cuando se verifique la asistencia del Presidente, el Secretario, y dos vocales, quien tenga atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y la persona que tenga atribuidas las funciones relativas a su control económico-presupuestario, por lo que la Mesa de Contratación ha quedado válidamente constituida.

Asimismo, se ha de tener en cuenta que la Mesa de Contratación es asistida por D.ª Araceli Díaz Martín, Analista Técnico Informático de esta mercantil pública, a los únicos efectos de prestar su colaboración en el uso de la plataforma de contratación PLYCA durante el proceso electrónico de apertura y examen del mentado Sobre-Archivo electrónico, sin que tal hecho influya en la deliberación ni implique su participación como miembro de la Mesa de Contratación, no contraviniéndose por lo tanto el párrafo 3º del apartado 5 del artículo 326 de la LCSP, ni la doctrina, ni la jurisprudencia que se ha pronunciado sobre estos términos (Informe 3/2018 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado y 96/2018 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado; Informe 21/2018, de 2 de Julio de 2019, de la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa de la Junta de Andalucía; Resolución n.º 1403/2019 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, entre otras), requiriéndose en varias ocasiones su asistencia técnica.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : e96e8c5ba8710fcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e96e8c5ba8710fcd>

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

Firmado por: CARMEN LABRADOR Fecha: 15-06-2022 10:09:20	Firmado por: JOSE ALBERTO ALEMAN Fecha: 15-06-2022 10:48:47	Firmado por: MARÍA GUARDIET Cargo: Responsable de Proyecto Fecha: 15-06-2022 13:03:41	Firmado por: MONICA ELISA PALACIOS Cargo: Responsable de Proyecto Fecha: 15-06-2022 14:20:33	Firmado por: PINO MARÍA GRANADOS Cargo: Asesoría Jurídica Fecha: 15-06-2022 14:29:11	Firmado por: CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ Cargo: Jefa de Personal y Contratación Fecha: 20-06-2022 10:18:59
--	--	--	---	---	---

La Presidenta suplente de la Mesa de contratación inicia la sesión recordando que la presente licitación se instruye al objeto de contratar un Servicio de Agencia de Viajes para la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias, S.A., a través de un Procedimiento Abierto, regulado en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante, LCSP), con tramitación ordinaria y estando el contrato sujeto a regulación armonizada por el importe de su valor estimado conforme al artículo 22.1.b) de la LCSP. La elección de este procedimiento se justifica en que el mismo constituye el procedimiento ordinario, junto con el restringido, para la adjudicación de cualquier licitación en virtud del artículo 131.2 de la LCSP, así como en que el importe del valor estimado del contrato licitado supera los umbrales económicos establecidos por la referida ley para acudir a otras modalidades procedimentales más ágiles y simplificadas contempladas en la misma, como lo son el procedimiento abierto simplificado y el procedimiento abierto simplificado sumario.

Asimismo, se sintetiza el *iter* procedimental, describiéndose *grosso modo* lo que ha ocurrido hasta el momento, así como que, en el caso de que así lo decida la Mesa de contratación, se podrá recabar los informes que se estimen oportunos, en virtud de la Cláusula núm. 16.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el mismo sentido que la letra b) del apartado 2 del artículo 146 de la LCSP.

Seguidamente, se recuerda que, conforme a lo acordado en el seno de la Mesa de contratación celebrada el pasado miércoles 11 de mayo de 2022, se han cursado las correspondientes solicitudes de aclaración, en aras a fomentar la concurrencia competitiva y en aplicación del principio de proporcionalidad, en los términos descritos a continuación, habiendo sido los mismos contestados en plazo y forma por las dos (2) entidades licitadoras concernidas:

1º.- VIAJES LA ALEGRANZA, S.L.U.

"[...] se solicita **aclaración de los poderes y/o facultades específicos en el ámbito de la concurrencia a licitaciones públicas y/ o de la contratación con el sector público** en virtud de las cuales D. Ana Teresa Brito presenta y firma la documentación **para concurrir al procedimiento licitatorio** de referencia, dada la incongruencia existente entre el DEUC, donde se indica que es apoderada de la entidad licitadora, y el certificado de inscripción en el ROLECE remitido, en el que consta otra persona con poderes para contratar en nombre y representación de la entidad licitadora. [...]"

Si necesitase cualquier aclaración, no dude en ponerse en contacto con la entidad licitadora a través del correo electrónico contratacion@turismodecanarias.com. [...]"

2º.- VIAJES INSULAR, S.A.

"[...] se solicita **aclaración** sobre:

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. +34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



Firmado por: CARMEN LABRADOR Fecha: 15-06-2022 10:09:20	Firmado por: JOSE ALBERTO ALEMAN Fecha: 15-06-2022 10:48:47	Firmado por: MARÍA GUARDIET Cargo: Responsable de Proyecto Fecha: 15-06-2022 13:03:41	Firmado por: MONICA ELISA PALACIOS Cargo: Responsable de Proyecto Fecha: 15-06-2022 14:20:33	Firmado por: PINO MARÍA GRANADOS Cargo: Asesoría Jurídica Fecha: 15-06-2022 14:29:11	Firmado por: CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ Cargo: Jefa de Personal y Contratación Fecha: 20-06-2022 10:18:59
--	--	---	--	--	--

- La **solvencia económica** de la que dispone la entidad licitadora, teniendo en cuenta el umbral mínimo exigido para el seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, así como la posibilidad de aportar el certificado de inscripción en el ROLECE.
- La **solvencia técnica** de la que dispone la entidad licitadora, teniendo en cuenta el umbral mínimo exigido respecto al importe acumulado de los servicios prestados análogos al objeto del contrato.
- Los certificados expedidos por organismos independientes sobre las normas de aseguramiento de la calidad y acerca de sistemas o normas de gestión medioambiental que posee la entidad a la que representa, y a los que se hace referencia en las páginas 29 y 30 del DEUC presentado en subsanación.
- **Certificado de cumplimiento de las Normas ISO 9001 y/o ISO 14001, o equivalentes**, lo cual debe reflejarse en el DEUC, salvo que se acredite que la imposibilidad de obtener el certificado concernido antes de que finalizase el plazo para presentar proposiciones en el marco de la licitación de referencia se debe a causas no imputables a la entidad licitadora, así como que dicha entidad implementa medidas que se ajustan a tales Normas.

Alternativamente, es posible presentar la correspondiente **documentación acreditativa de la solvencia**, bastando para tal acreditación la **inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** (en adelante, ROLECE) o en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma correspondiente, siempre que aparezcan los datos relativos, y la **clasificación en el Grupo U, Subgrupo 4, Categoría 5 [...]**

Si necesitase cualquier aclaración, no dude en ponerse en contacto con la entidad licitadora a través del correo electrónico contratacion@turismodecanarias.com.
[...]"

Expuesto lo anterior, se visualizan los documentos presentados en subsanación por las entidades licitadores por el orden relacionado a continuación:

1º.- VIAJES LA ALEGRANZA, S.L.U.

Se aclara adecuadamente el extremo respecto al que existía dudas.

2º.- VIAJES INSULAR, S.A.

La mesa acuerda que queda aclarado el extremo solicitado respecto a la solvencia al aportarse el ROLECE, considerando que la falta de referencia al certificado de cumplimiento de las Normas ISO 9001 y/o ISO 14001 o equivalentes se debe a un problema de interpretación de la redacción del punto del apartado concernido.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. +34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



Firmado por: CARMEN LABRADOR Fecha: 15-06-2022 10:09:20	Firmado por: JOSE ALBERTO ALEMAN Fecha: 15-06-2022 10:48:47	Firmado por: MARÍA GUARDIET Cargo: Responsable de Proyecto Fecha: 15-06-2022 13:03:41	Firmado por: MONICA ELISA PALACIOS Cargo: Responsable de Proyecto Fecha: 15-06-2022 14:20:33	Firmado por: PINO MARÍA GRANADOS Cargo: Asesoría Jurídica Fecha: 15-06-2022 14:29:11	Firmado por: CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ Cargo: Jefa de Personal y Contratación Fecha: 20-06-2022 10:18:59
--	--	---	--	--	--



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

Una vez examinada la documentación presentada, se concluye que todas las entidades licitadoras han aclarado oportunamente los extremos sobre los que la Mesa de contratación tenía dudas, por lo que no cabe la exclusión de ninguna de ellas de la siguiente fase procedimental.

En consecuencia, se acuerda por unanimidad de esta Mesa de Contratación **ADMITIR** al procedimiento a todas las entidades licitadoras y **CONTINUAR** con la tramitación del procedimiento.

Una vez resuelto lo anterior y dado que se admiten todas las ofertas presentadas, se ha de continuar la tramitación del procedimiento con la apertura del siguiente Sobre-Archivo Electrónico, por lo que se recuerda que, según la Cláusula núm. 14.3 del que rige el presente procedimiento, en el **SOBRE-ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 2**, los licitadores debieran incluir obligatoriamente un (1) único documento técnico, relativo a la **Descripción detallada del plan de ejecución del servicio** que contenga los extremos descritos a continuación, sin que se pueda incluir en el mismo documentos ni otra información relativa a la oferta de los criterios automáticos evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas matemáticas:

- Descripción de los acuerdos/convenios/compromisos con establecimientos alojativos, entidades de transporte aéreo, terrestre o marítimo, compañías de alquiler de vehículos y otras empresas que ofrezcan descuentos en las tarifas oficiales y ventajas en las condiciones del viaje o alojamiento, tales como:
 - La gestión de billetes de transporte con escalas o esperas con el tiempo de espera desglosado según se trate de un trayecto nacional o internacional.
 - Reservas de asiento.
 - Gratuidad en el exceso de equipaje o medida análoga que aligere los costes del exceso de equipaje.
 - Ventajas sin gastos adicionales (*late check out, acceso a internet gratuito, prensa, detalles bienvenida, room service en los servicios contratados, parking...*).
 - Acceso preferente a embarque y salas de cortesía (Salas Vips).
 - Envío de billetes de transporte por medios electrónicos.
- Descripción del flujo de procedimiento, metodología y medios materiales o herramientas de búsqueda, gestión de reservas y billete y otras relacionadas en la ejecución de servicio, incluidas las de autoreserva o gestión planificada de manera autónoma dispuestas para la ejecución del servicio.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. +34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : e96e8c5ba8710fcd

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

Firmado por: CARMEN LABRADOR Fecha: 15-06-2022 10:09:20	Firmado por: JOSE ALBERTO ALEMAN Fecha: 15-06-2022 10:48:47	Firmado por: MARÍA GUARDIET Cargo: Responsable de Proyecto Fecha: 15-06-2022 13:03:41	Firmado por: MONICA ELISA PALACIOS Cargo: Responsable de Proyecto Fecha: 15-06-2022 14:20:33	Firmado por: PINO MARÍA GRANADOS Cargo: Asesoría Jurídica Fecha: 15-06-2022 14:29:11	Firmado por: CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ Cargo: Jefa de Personal y Contratación Fecha: 20-06-2022 10:18:59
--	--	--	---	---	---

- Mejoras ofertadas, en su caso:
 - Exoneración de gastos de gestión por la cancelación de billetes interinsulares.
 - Ampliación del horario ordinario de atención respecto del requerido en la cláusula "Condiciones de ejecución del servicio" del Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - Fijación de mecanismos o sistemas de comunicación y atención para advertir de incidencias que afecten al servicio contratado (servicio gratuito de alertas, a través de correo electrónico y/o mensaje a móvil, información de oficinas de atención presencial y directa en aeropuertos/puertos o cualquier otra que revierta en un óptimo sistema de comunicación y atención al usuario, entendiéndose por tal aquél que permita a Promotur Turismo Canarias S.A disponer en el menor tiempo posible de información relativa a confirmaciones, cancelaciones o retrasos que afecten a los medios de locomoción, así como a cancelaciones o modificaciones en los títulos de alojamiento).
 - Disposición de un servicio de "Localizador de pasajeros" en país extranjero, como medida preventiva ante catástrofes naturales o acontecimientos extraordinarios de carácter grave.
 - Disposición de un servicio urgente de gestión de expedición o renovación de visados, cartas de invitación y/o pasaportes, así como de información relacionada con los requisitos establecidos a raíz de la COVID-19 para la entrada a los países europeos o extranjeros por vía aérea o marítima, incluidos los que se realizan en tránsito.
 - Oferta de habitaciones de categoría superior a precio de habitación standard (*upgrade*).

A continuación, se sintetizan los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valoración, contenidos en la Cláusula núm. 17.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente licitación:

"II.- Criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor.....34 puntos.
II.1.- Plan de ejecución del Servicio.....8 puntos.
Deberá tener el siguiente contenido:

- *Descripción de los acuerdos/convenios/compromisos con establecimientos alojativos, entidades de transporte aéreo, terrestre o marítimo, compañías de alquiler de vehículos y otras empresas que ofrezcan descuentos en las tarifas oficiales y ventajas en las condiciones del viaje o alojamiento, tales como.....4 puntos.*

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo 35008 Las Palmas de Gran Canaria.- T. +34 928 290 579 • F. +34 928 234 289	C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B 38003 Santa Cruz de Tenerife T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530	turismodeislascanarias.com profesionales@turismodecanarias.com
---	--	---



Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e96e8c5ba8710fcd>

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

Firmado por: CARMEN LABRADOR Fecha: 15-06-2022 10:09:20	Firmado por: JOSE ALBERTO ALEMAN Fecha: 15-06-2022 10:48:47	Firmado por: MARÍA GUARDIET Cargo: Responsable de Proyecto Fecha: 15-06-2022 13:03:41	Firmado por: MONICA ELISA PALACIOS Cargo: Responsable de Proyecto Fecha: 15-06-2022 14:20:33	Firmado por: PINO MARÍA GRANADOS Cargo: Asesoría Jurídica Fecha: 15-06-2022 14:29:11	Firmado por: CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ Cargo: Jefa de Personal y Contratación Fecha: 20-06-2022 10:18:59
--	--	--	---	---	---



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

- La gestión de billetes de transporte con escalas o esperas que no excedan de 2 horas en trayectos nacionales, y 4 horas en trayectos internacionales;
- Reservas de asiento
- Gratuidad en el exceso de equipaje o medida análoga que aligere los costes del exceso de equipaje,
- Ventajas sin gastos adicionales (late check out, acceso a internet gratuito, prensa, detalles bienvenida, room service en los servicios contratados, parking...),
- Acceso preferente a embarque y salas de cortesía (Salas Vips)
- Envío de billetes de transporte por medios electrónicos.

Se asignará una puntuación entre 0 y 4 puntos en función del nivel del descuento ofertado, asignando la máxima puntuación a la propuesta de descuentos más alta y con mayores ventajas que resulta de la evaluación comparativa realizada de las distintas propuestas examinadas.

- Descripción del flujo de procedimiento, metodología y medios materiales o herramientas de búsqueda, gestión de reservas y billete y otras relacionadas en la ejecución de servicio..... 4 puntos.

Se asignará una puntuación entre 0 y 4 puntos, asignando la máxima puntuación a la mejor propuesta de procedimiento, metodología y medios y herramientas, incluidas las de autoreserva o gestión planificada de manera autónoma dispuestas para la ejecución del servicio según el juicio técnico y con base a la previa evaluación comparativa realizada de las distintas propuestas examinadas.

II.2.- Mejoras del Servicio.....26 puntos.

- Exoneración de gastos de gestión por la cancelación de billetes interinsulares..... 6 puntos.
- Fijación de mecanismos o sistemas de comunicación y atención para advertir de incidencias que afecten al servicio contratado (servicio gratuito de alertas, a través de correo electrónico y/o mensaje a móvil, información de oficinas de atención presencial y directa en aeropuertos/puertos o cualquier otra que revierta en un óptimo sistema de comunicación y atención al usuario, entendiéndose por tal aquél que permita a Promotur Turismo Canarias S.A disponer en el menor tiempo posible de información relativa a confirmaciones, cancelaciones o retrasos que afecten a los medios de locomoción, así como a cancelaciones o modificaciones en los títulos de alojamiento)..... 5 puntos.
- Disposición de un servicio de "Localizador de pasajeros" en país extranjero, como medida preventiva ante catástrofes naturales o acontecimientos extraordinarios de carácter grave..... 5 puntos.

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. +34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : e96e8c5ba8710fcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e96e8c5ba8710fcd>

Firmado por: CARMEN LABRADOR Fecha: 15-06-2022 10:09:20	Firmado por: JOSE ALBERTO ALEMAN Fecha: 15-06-2022 10:48:47	Firmado por: MARÍA GUARDIET Cargo: Responsable de Proyecto Fecha: 15-06-2022 13:03:41	Firmado por: MONICA ELISA PALACIOS Cargo: Responsable de Proyecto Fecha: 15-06-2022 14:20:33	Firmado por: PINO MARÍA GRANADOS Cargo: Asesoría Jurídica Fecha: 15-06-2022 14:29:11	Firmado por: CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ Cargo: Jefa de Personal y Contratación Fecha: 20-06-2022 10:18:59
--	--	--	---	---	---



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

- Disposición de un servicio urgente de gestión de expedición o renovación de visados, cartas de invitación y/o pasaportes, así como otra documentación necesaria para viajes o desplazamientos, y así como de información relacionada con los requisitos establecidos a raíz de la COVID-19 para la entrada a los países europeos o extranjeros por vía aérea o marítima, incluidos los que se realizan en tránsito.....4 puntos.
- Ofrecer habitaciones de categoría superior a precio de habitación standard (upgrade).....6 puntos.”

Además, se recuerda que, conforme a los pliegos, será **inadmitida** toda propuesta de cuyo contenido **no se permita la correcta prestación del servicio** objeto del contrato a tenor de las exigencias y requisitos previstos en los pliegos, así como, en caso de **indefinición** de ofertas, si las mismas **no permiten evaluar el resultado final de los trabajos**.

Una vez firmado electrónicamente por la Presidenta Suplente y la Secretaria Suplente de la Mesa de contratación, y examinada la documentación administrativa presentada por los licitadores en el Sobre-Archivo electrónico n.º 2, a las 11:01 horas, se acuerda por unanimidad de la Mesa la suspensión de la reunión a los efectos de que cada uno de sus miembros pueda analizar minuciosamente la documentación presentada en el Sobre-Archivo Electrónico n.º 2, fomentándose así una mejor evaluación comparativa entre las distintas propuestas, y debatir al respecto a partir de las 13:30 horas del mismo día. No obstante, por incompatibilidad de agendas, finalmente, la Secretaria de la Mesa de Contratación convoca formalmente a sus miembros para continuar con la calificación de la documentación técnica contenida en el Sobre-Archivo n.º 2 el viernes 10 de junio de 2022 a las 11:30 horas.

Comprobada la concurrencia del *quorum* necesario, se reanuda la sesión de la Mesa de contratación, con las personas indicadas *ut supra*, a las 11:52 horas del día 10 de junio de 2022.

Con la venia de la Presidenta suplente de la Mesa de Contratación, la Vocal suplente con funciones de asesoramiento jurídico advierte que la entidad licitadora VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A., hace constar de forma expresa y sobreimpresionada en las páginas 5, 7-19, 21, 28-35, 39, 40, 44, 48 y 122 del documento presentado en el Sobre-Archivo Electrónico n.º 2 relativo a los criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor lo siguiente: “datos confidenciales (art. 133 LCSP)” sin justificar las razones por las que los mismos tienen tal consideración.

Siguiendo el contenido del artículo precitado, el resto de disposiciones de la LCSP y la doctrina al respecto, el segundo párrafo del apartado 1 de la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el procedimiento de referencia prevé específicamente que: “Las personas o entidades licitadoras deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos incluidos en los mismos tienen la consideración de confidenciales, sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencialidad

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : e96e8c5ba8710fcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e96e8c5ba8710fcd>

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

Firmado por: CARMEN LABRADOR Fecha: 15-06-2022 10:09:20	Firmado por: JOSE ALBERTO ALEMAN Fecha: 15-06-2022 10:48:47	Firmado por: MARÍA GUARDIET Cargo: Responsable de Proyecto Fecha: 15-06-2022 13:03:41	Firmado por: MONICA ELISA PALACIOS Cargo: Responsable de Proyecto Fecha: 15-06-2022 14:20:33	Firmado por: PINO MARÍA GRANADOS Cargo: Asesoría Jurídica Fecha: 15-06-2022 14:29:11	Firmado por: CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ Cargo: Jefa de Personal y Contratación Fecha: 20-06-2022 10:18:59
--	--	--	---	---	---



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando los motivos que justifiquen tal consideración".

En conexión con lo expuesto, el apartado 1 de la Cláusula núm. 16 del PCAP establece expresamente que, la Mesa de contratación procederá a solicitar las aclaraciones o documentación complementaria, concediendo un plazo no superior a tres (3) días hábiles.

Por lo anterior, como el derecho-deber de confidencialidad colisiona con el principio de transparencia, se propone que se le requiera a la entidad concernida la justificación de las razones por las que considera que los datos contenidos en tales páginas tienen carácter confidencial, sin perjuicio que, a la vista de la documentación que sea aportada, la Mesa de contratación adopte la decisión que considere oportuna porque la calificación como confidencial de datos por parte de la licitación no es vinculante para la entidad contratante.

Seguidamente, la Mesa de Contratación vota y decide por unanimidad realizar el referido requerimiento.

En consecuencia, se acuerda por esta Mesa de Contratación:

I.- OTORGAR a la empresa licitadora "VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A." un plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente día al envío del requerimiento, para que aporte la correspondiente justificación, lo suficientemente fundamentada y razonada, respecto a cada una de las páginas del documento técnico contenidos en el SOBRE-ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 2 que declara confidenciales, de forma que la Mesa de contratación pueda constatar el verdadero carácter confidencial aludido en su propuesta técnica y, por ende, pueda proceder, con la diligencia debida, a valorar las ofertas técnicas presentadas y a puntuarlas en consecuencia.

La reunión se cierra, previa constatación *in voce* del acuerdo alcanzado, por D^a. Catalina Suárez Romero, Jefa del área Personal y Contratación de esta entidad, que actúa en este acto como Presidenta Suplente de esta Mesa, el día 10 de junio de 2022 a las 12:00 horas, extendiéndose la presente Acta de todo lo que antecede y queda transcrito, que es firmada por los miembros de la Mesa de Contratación de la sociedad mercantil pública de referencia.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en la firma digital.

PRESIDENTA SUPLENTE

SECRETARIA SUPLENTE

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : e96e8c5ba8710fcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e96e8c5ba8710fcd>

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

Firmado por: CARMEN
LABRADOR
Fecha: 15-06-2022
10:09:20

Firmado por: JOSE
ALBERTO ALEMAN
Fecha: 15-06-2022
10:48:47

Firmado por: MARÍA
GUARDIET
Cargo: Responsable de
Proyecto
Fecha: 15-06-2022
13:03:41

Firmado por: MONICA
ELISA PALACIOS
Cargo: Responsable de
Proyecto
Fecha: 15-06-2022
14:20:33

Firmado por: PINO MARÍA
GRANADOS
Cargo: Asesoría Jurídica
Fecha: 15-06-2022
14:29:11

Firmado por: CATALINA
DE LAS NIEVES SUAREZ
Cargo: Jefa de Personal y
Contratación
Fecha: 20-06-2022
10:18:59



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

D^a. Catalina Suárez Romero

D^a. Pino María Granados López

VOCAL SUPLENTE

VOCAL

D^a. Carmen Labrador García

D. José A. Alemán Ramírez

VOCAL

VOCAL SUPLENTE

D^a. María Guardiet de Vera

D^a. Mónica Palacios Parada

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1^a.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2^a, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : e96e8c5ba8710fcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e96e8c5ba8710fcd>

Firmado por: CARMEN LABRADOR Fecha: 15-06-2022 10:09:20	Firmado por: JOSE ALBERTO ALEMAN Fecha: 15-06-2022 10:48:47	Firmado por: MARÍA GUARDIET Cargo: Responsable de Proyecto Fecha: 15-06-2022 13:03:41	Firmado por: MONICA ELISA PALACIOS Cargo: Responsable de Proyecto Fecha: 15-06-2022 14:20:33	Firmado por: PINO MARÍA GRANADOS Cargo: Asesoría Jurídica Fecha: 15-06-2022 14:29:11	Firmado por: CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ Cargo: Jefa de Personal y Contratación Fecha: 20-06-2022 10:18:59
--	--	--	---	---	---



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

Expte.: eAJ-0005/2022

Asunto: Licitación de un Servicio de Agencia de Viajes para Promotur Turismo Canarias, S.A. Procedimiento Abierto y Tramitación Ordinaria sujeto a regulación armonizada.

ACTA QUINTA DE LA SESIÓN NO PÚBLICA DE LA REVISIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE UNA LICITADORA, DE LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE VALORACIÓN SUBJETIVA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y DE TRAMITACIÓN ORDINARIA SOMETIDO A REGULACIÓN ARMONIZADA RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A.

En la Sala de Reuniones de la oficina de Promotur Turismo Canarias S.A, sita en calle Eduardo Benot, 35, bajo, 35008 Palmas de Gran Canaria; y empleando medios electrónicos, siendo las 9:24 horas del día 15 de julio de 2022, se reúne, en acto no público, la Mesa de Contratación, designada por los siguientes miembros según Resolución de la Consejera-Delegada de esta entidad de 11 de marzo de 2022, rectificada por Resolución de la misma de fecha 26 de abril de 2022:

Presidenta Suplente: D^a. Catalina Suárez Romero. Jefa del área de Personal y Contratación.

Secretaria Suplente: D^a. Pino María Granados López. Coordinadora del área de Personal y Contratación.

Vocales:

Vocal Suplente con funciones de asesoramiento jurídico: D^a. Carmen Labrador García. Técnico del área de personal y contratación.

Vocal con funciones de control presupuestario: D. José A. Alemán Ramírez. Jefe del área de Contabilidad;

Vocal-técnico: D^a. María Guardiet de Vera. Directora del área de Investigación y Conectividad.

La Mesa de Contratación se convoca y constituye en el presente acto al objeto de proceder a la revisión de lo aportado para aclarar determinados extremos de la documentación administrativa, por dos (2) de los licitadores que concurren a este procedimiento abierto y de tramitación ordinaria, sujeta a regulación armonizada, a través de la plataforma de contratación y licitación electrónica PLYCA, que utiliza esta entidad.

Se deja constancia en la presente acta de que, con fecha de 30 de junio de 2022, se notificó y adjuntó comunicación mediante correo electrónico a los miembros de la Mesa de



Código de verificación : 618031c6aa19c377

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=618031c6aa19c377>

Firmado por: CARMEN LABRADOR
Cargo: Técnico asesor-jurídico
Fecha: 19-07-2022 13:10:01

Firmado por: JOSE ALBERTO ALEMAN
Fecha: 19-07-2022 13:20:39

Firmado por: MARÍA GUARDIET
Cargo: Responsable de Proyecto
Fecha: 19-07-2022 13:26:58

Firmado por: PINO MARÍA GRANADOS
Cargo: Asesoría Jurídica
Fecha: 19-07-2022 13:33:18

Firmado por: CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ
Cargo: Jefa de Personal y Contratación
Fecha: 20-07-2022 08:30:57



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

Contratación por la que se convocan a los mismos en la sede de Promotur en Las Palmas de Gran Canaria; o, en caso de justificar la realización de teletrabajo o de que su lugar de trabajo esté ubicado en Santa Cruz de Tenerife, por medios electrónicos (videoconferencia a través de Teams) para el martes día 5 de julio de 2022, a las 9:00 horas, con el fin de proceder, en acto no público, a la revisión de lo aportado por la empresa licitadora 'VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.' en respuesta al requerimiento de justificación razonada de los datos declarados como confidenciales, continuar con la calificación de la documentación técnica contenida en el Sobre-Archivo electrónico n.º 2 y valorar los criterios de adjudicación de carácter subjetivo, sin embargo, por motivos de incompatibilidad de agendas, finalmente, ha debido reconvocarse la reunión con fecha 12 de julio de 2022, en idénticos términos, para el viernes día 15 de julio de 2022, y recibéndose confirmación del número de miembros de la Mesa de Contratación suficientes para considerar que se cumpliría el *quorum*.

Se ha de notar que, dada la ausencia de D. José Juan Lorenzo Rodríguez, quien ostenta la titularidad de la Presidencia de esta Mesa de contratación, se produce, en su cargo, la sustitución prevista en la Resolución del órgano de contratación de fecha 26 de abril de 2022. Además, siendo el vocal con funciones de asesoramiento jurídico y la secretaría calificados como dos de los cargos imprescindibles para el ejercicio de las funciones atribuidas a la Mesa de contratación, y vista la carencia de personal suficiente para formar parte de este órgano auxiliar garantizando la normativa y principios de actuación y funcionamiento del mismo, relativos a la imparcialidad y objetividad, resulta necesario que operen otras dos sustituciones de las previstas en la precitada Resolución: la del vocal con funciones de asesoramiento jurídico (porque la persona inicialmente designada como tal pasa a asumir la Presidencia de la Mesa) y la de la Secretaria (dado que la titular pasa a ocupar el puesto anterior).

Se constata que a la sesión concurre el *quorum* exigido por el apartado 7 del artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (aplicable en tanto no contradiga la LCSP), que considera válidamente constituida la Mesa en esta cuando se verifique la asistencia del Presidente, el Secretario, y dos vocales, quien tenga atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y la persona que tenga atribuidas las funciones relativas a su control económico-presupuestario, por lo que la Mesa de Contratación ha quedado válidamente constituida.

La Presidenta suplente de la Mesa de contratación inicia la sesión recordando que la presente licitación se instruye al objeto de contratar un Servicio de Agencia de Viajes para la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias, S.A., a través de un Procedimiento Abierto, regulado en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante, LCSP), con tramitación ordinaria y estando el contrato sujeto a regulación armonizada por el importe de su valor estimado conforme al artículo 22.1.b) de la LCSP. La elección de este procedimiento se justifica en que el mismo constituye el procedimiento ordinario, junto con el restringido, para la adjudicación de cualquier licitación en virtud del artículo 131.2 de la LCSP, así como en que

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. +34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : 618031c6aa19c377

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=618031c6aa19c377>

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

Firmado por: CARMEN LABRADOR
Cargo: Técnico asesor-jurídico
Fecha: 19-07-2022 13:10:01

Firmado por: JOSE ALBERTO ALEMAN
Fecha: 19-07-2022 13:20:39

Firmado por: MARÍA GUARDIET
Cargo: Responsable de Proyecto
Fecha: 19-07-2022 13:26:58

Firmado por: PINO MARÍA GRANADOS
Cargo: Asesoría Jurídica
Fecha: 19-07-2022 13:33:18

Firmado por: CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ
Cargo: Jefa de Personal y Contratación
Fecha: 20-07-2022 08:30:57



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

el importe del valor estimado del contrato licitado supera los umbrales económicos establecidos por la referida ley para acudir a otras modalidades procedimentales más ágiles y simplificadas contempladas en la misma, como lo son el procedimiento abierto simplificado y el procedimiento abierto simplificado sumario.

Asimismo, se sintetiza el *iter* procedimental, describiéndose *grosso modo* lo que ha ocurrido hasta el momento, así como que, en el caso de que así lo decida la Mesa de contratación, se podrá recabar los informes que se estimen oportunos, en virtud de la Cláusula núm. 16.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el mismo sentido que la letra b) del apartado 2 del artículo 146 de la LCSP.

Seguidamente, se recuerda que, conforme a lo acordado en el seno de la Mesa de contratación celebrada el pasado miércoles 10 de junio de 2022, se ha cursado el correspondiente requerimiento para la justificación de los datos que la empresa licitadora VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A., declara confidenciales.

Dentro del plazo otorgado, la licitadora presenta justificación, en los siguientes términos:

“Excepto las páginas 40, 44 y 122, que no podrían ser consideradas confidenciales, el resto de las marcadas en su escrito se deben considerar como secreto comercial, ya que se trata de acuerdos privados entre la agencia de viajes y sus proveedores”.

Al respecto, cabe recordar que el apartado 1 del artículo 133 de la LCSP establece que *“el carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores”*, así como que la declaración de confidencialidad no puede ser genérica ni es vinculante y la síntesis que realiza el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en su Resolución n.º 64/2020, de 21 de mayo, reiterando su Resolución n.º 196/2016, según la cual para que la documentación sea verdaderamente confidencial, es necesario que se trate de documentación:

- “a) que comporte una ventaja competitiva para la empresa,*
- b) que se trate de una información verdaderamente reservada, es decir, desconocida por terceros,*
- c) que represente un valor estratégico para la empresa y pueda afectar a su competencia en el mercado.”*

Concretando el término de secreto empresarial, el apartado 1 del artículo 1 de la Ley 1/2019, de 20 de febrero, de Secretos Empresariales, indica que se considera como tal *“cualquier información o conocimiento, incluido el tecnológico, científico, industrial, comercial, organizativo o financiero, que reúna las siguientes condiciones:*

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. +34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : 618031c6aa19c377

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=618031c6aa19c377>

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

Firmado por: CARMEN LABRADOR Cargo: Técnico asesor-jurídico Fecha: 19-07-2022 13:10:01	Firmado por: JOSE ALBERTO ALEMAN Fecha: 19-07-2022 13:20:39	Firmado por: MARÍA GUARDIET Cargo: Responsable de Proyecto Fecha: 19-07-2022 13:26:58	Firmado por: PINO MARÍA GRANADOS Cargo: Asesoría Jurídica Fecha: 19-07-2022 13:33:18	Firmado por: CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ Cargo: Jefa de Personal y Contratación Fecha: 20-07-2022 08:30:57
---	--	--	---	---



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

- a) Ser secreto, en el sentido de que, en su conjunto o en la configuración y reunión precisas de sus componentes, no es generalmente conocido por las personas pertenecientes a los círculos en que normalmente se utilice el tipo de información o conocimiento en cuestión, ni fácilmente accesible para ellas;
- b) Tener un valor empresarial, ya sea real o potencial, precisamente por ser secreto, y
- c) Haber sido objeto de medidas razonables por parte de su titular para mantenerlo en secreto".

Una vez examinada la documentación presentada, revisada cada una de las páginas de la oferta técnica respecto a las que se realizó el referido requerimiento y en línea con las consideraciones anteriormente expuestas, se concluye por la Mesa de Contratación, previa deliberación, que, dado que no contiene el documento de los acuerdos comerciales, son **datos confidenciales únicamente aquellos** incluidos en las páginas indicadas por VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A., **que reflejen acuerdos puntuales con terceras empresas que apliquen descuentos concretos**, por no estimarse que el resto del contenido de las referidas páginas sea susceptible de producir perjuicios económicos en el mercado dado que su eventual difusión no implicaría la pérdida de una ventaja competitiva que tenga la empresa licitadora concernida respecto de las empresas con las que compete; todo ello sin perjuicio de la valoración de los criterios subjetivos que correspondan realizar seguidamente a la Mesa de Contratación

En consecuencia, se acuerda por unanimidad de esta Mesa de Contratación **ACEPTAR** la declaración de confidencialidad en los términos indicados en el párrafo anterior y **CONTINUAR** con la tramitación del procedimiento.

Una vez resuelto lo anterior, se ha de continuar con el análisis y la valoración de la documentación contenida en el **SOBRE-ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 2**, por lo que se recuerda que, según la Cláusula núm. 14.3 del que rige el presente procedimiento, los licitadores debieran incluir obligatoriamente un (1) único documento técnico, relativo a la **Descripción detallada del plan de ejecución del servicio** que contenga los extremos descritos a continuación, sin que se pueda incluir en el mismo documentos ni otra información relativa a la oferta de los criterios automáticos evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas matemáticas:

- Descripción de los acuerdos/convenios/compromisos con establecimientos alojativos, entidades de transporte aéreo, terrestre o marítimo, compañías de alquiler de vehículos y otras empresas que ofrezcan descuentos en las tarifas oficiales y ventajas en las condiciones del viaje o alojamiento, tales como:
 - La gestión de billetes de transporte con escalas o esperas con el tiempo de espera desglosado según se trate de un trayecto nacional o internacional.
 - Reservas de asiento.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. +34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.



Código de verificación : 618031c6aa19c377

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=618031c6aa19c377>

Firmado por: CARMEN
LABRADOR
Cargo: Técnico asesor-jurídico
Fecha: 19-07-2022 13:10:01

Firmado por: JOSE ALBERTO
ALEMAN
Fecha: 19-07-2022 13:20:39

Firmado por: MARÍA GUARDIET
Cargo: Responsable de Proyecto
Fecha: 19-07-2022 13:26:58

Firmado por: PINO MARÍA
GRANADOS
Cargo: Asesoría Jurídica
Fecha: 19-07-2022 13:33:18

Firmado por: CATALINA DE LAS
NIEVES SUAREZ
Cargo: Jefa de Personal y
Contratación
Fecha: 20-07-2022 08:30:57



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

- Gratuidad en el exceso de equipaje o medida análoga que aligere los costes del exceso de equipaje.
- Ventajas sin gastos adicionales (*late check out, acceso a internet gratuito, prensa, detalles bienvenida, room service en los servicios contratados, parking...*).
- Acceso preferente a embarque y salas de cortesía (Salas Vips).
- Envío de billetes de transporte por medios electrónicos.
- Descripción del flujo de procedimiento, metodología y medios materiales o herramientas de búsqueda, gestión de reservas y billete y otras relacionadas en la ejecución de servicio, incluidas las de autoreserva o gestión planificada de manera autónoma dispuestas para la ejecución del servicio.
- Mejoras ofertadas, en su caso:
 - Exoneración de gastos de gestión por la cancelación de billetes interinsulares.
 - Ampliación del horario ordinario de atención respecto del requerido en la cláusula "Condiciones de ejecución del servicio" del Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - Fijación de mecanismos o sistemas de comunicación y atención para advertir de incidencias que afecten al servicio contratado (servicio gratuito de alertas, a través de correo electrónico y/o mensaje a móvil, información de oficinas de atención presencial y directa en aeropuertos/puertos o cualquier otra que revierta en un óptimo sistema de comunicación y atención al usuario, entendiéndose por tal aquél que permita a Promotur Turismo Canarias S.A disponer en el menor tiempo posible de información relativa a confirmaciones, cancelaciones o retrasos que afecten a los medios de locomoción, así como a cancelaciones o modificaciones en los títulos de alojamiento).
 - Disposición de un servicio de "Localizador de pasajeros" en país extranjero, como medida preventiva ante catástrofes naturales o acontecimientos extraordinarios de carácter grave.
 - Disposición de un servicio urgente de gestión de expedición o renovación de visados, cartas de invitación y/o pasaportes, así como de información relacionada con los requisitos establecidos a raíz de la COVID-19 para la entrada a los países europeos o extranjeros por vía aérea o marítima, incluidos los que se realizan en tránsito.

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. +34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2ª, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : 618031c6aa19c377

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=618031c6aa19c377>

Firmado por: CARMEN LABRADOR
Cargo: Técnico asesor-jurídico
Fecha: 19-07-2022 13:10:01

Firmado por: JOSE ALBERTO ALEMAN
Fecha: 19-07-2022 13:20:39

Firmado por: MARÍA GUARDIET ALEMAN
Cargo: Responsable de Proyecto
Fecha: 19-07-2022 13:26:58

Firmado por: PINO MARÍA GRANADOS
Cargo: Asesoría Jurídica
Fecha: 19-07-2022 13:33:18

Firmado por: CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ
Cargo: Jefa de Personal y Contratación
Fecha: 20-07-2022 08:30:57



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

- Oferta de habitaciones de categoría superior a precio de habitación standard (*upgrade*).

A continuación, se sintetizan los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valoración, contenidos en la Cláusula núm. 17.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente licitación:

“II.- Criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor.....34 puntos.

II.1.- Plan de ejecución del Servicio.....8 puntos.

Deberá tener el siguiente contenido:

- Descripción de los acuerdos/convenios/compromisos con establecimientos alojativos, entidades de transporte aéreo, terrestre o marítimo, compañías de alquiler de vehículos y otras empresas que ofrezcan descuentos en las tarifas oficiales y ventajas en las condiciones del viaje o alojamiento, tales como.....4 puntos.

- La gestión de billetes de transporte con escalas o esperas que no excedan de 2 horas en trayectos nacionales, y 4 horas en trayectos internacionales;
- Reservas de asiento
- Gratuidad en el exceso de equipaje o medida análoga que aligere los costes del exceso de equipaje,
- Ventajas sin gastos adicionales (late check out, acceso a internet gratuito, prensa, detalles bienvenida, room service en los servicios contratados, parking...),
- Acceso preferente a embarque y salas de cortesía (Salas Vips)
- Envío de billetes de transporte por medios electrónicos.

Se asignará una puntuación entre 0 y 4 puntos en función del nivel del descuento ofertado, asignando la máxima puntuación a la propuesta de descuentos más alta y con mayores ventajas que resulta de la evaluación comparativa realizada de las distintas propuestas examinadas.

- Descripción del flujo de procedimiento, metodología y medios materiales o herramientas de búsqueda, gestión de reservas y billete y otras relacionadas en la ejecución de servicio.....4 puntos.

Se asignará una puntuación entre 0 y 4 puntos, asignando la máxima puntuación a la mejor propuesta de procedimiento, metodología y medios y herramientas, incluidas las de autoreserva o gestión planificada de manera autónoma dispuestas para la ejecución del servicio según el juicio técnico y con base a la previa evaluación comparativa realizada de las distintas propuestas examinadas.

II.2.- Mejoras del Servicio.....26 puntos.

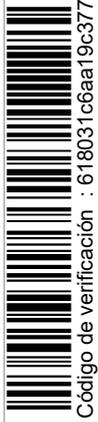
- Exoneración de gastos de gestión por la cancelación de billetes interinsulares.....6 puntos.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.



Código de verificación : 618031c6aa19c377

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=618031c6aa19c377>

Firmado por: CARMEN LABRADOR Cargo: Técnico asesor-jurídico Fecha: 19-07-2022 13:10:01	Firmado por: JOSE ALBERTO ALEMAN Fecha: 19-07-2022 13:20:39	Firmado por: MARÍA GUARDIET ALEMAN Cargo: Responsable de Proyecto Fecha: 19-07-2022 13:26:58	Firmado por: PINO MARÍA GRANADOS Cargo: Asesoría Jurídica Fecha: 19-07-2022 13:33:18	Firmado por: CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ Cargo: Jefa de Personal y Contratación Fecha: 20-07-2022 08:30:57
--	--	--	--	--



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

- *Fijación de mecanismos o sistemas de comunicación y atención para advertir de incidencias que afecten al servicio contratado (servicio gratuito de alertas, a través de correo electrónico y/o mensaje a móvil, información de oficinas de atención presencial y directa en aeropuertos/puertos o cualquier otra que revierta en un óptimo sistema de comunicación y atención al usuario, entendiéndose por tal aquél que permita a Promotur Turismo Canarias S.A disponer en el menor tiempo posible de información relativa a confirmaciones, cancelaciones o retrasos que afecten a los medios de locomoción, así como a cancelaciones o modificaciones en los títulos de alojamiento).....5 puntos.*
- *Disposición de un servicio de "Localizador de pasajeros" en país extranjero, como medida preventiva ante catástrofes naturales o acontecimientos extraordinarios de carácter grave.....5 puntos.*
- *Disposición de un servicio urgente de gestión de expedición o renovación de visados, cartas de invitación y/o pasaportes, así como otra documentación necesaria para viajes o desplazamientos, y así como de información relacionada con los requisitos establecidos a raíz de la COVID-19 para la entrada a los países europeos o extranjeros por vía aérea o marítima, incluidos los que se realizan en tránsito.....4 puntos.*
- *Ofrecer habitaciones de categoría superior a precio de habitación standard (upgrade).....6 puntos."*

Además, se recuerda que, conforme a los pliegos, será **inadmitida** toda propuesta de cuyo contenido **no se permita la correcta prestación del servicio** objeto del contrato a tenor de las exigencias y requisitos previstos en los pliegos, así como, en caso de **indefinición** de ofertas, si las mismas **no permiten evaluar el resultado final de los trabajos**.

Tras analizar la totalidad de la documentación presentada, se alcanzan las siguientes conclusiones:

1º.- VIAJES LA ALEGRANZA, S.L.U.

El plan de ejecución del servicio presentado incluye una buena descripción del flujo de procedimiento, metodología y medios materiales o herramientas de búsqueda, gestión de reservas y billetes.

De la oferta técnica, que responde a las necesidades detectadas en Promotur Turismo Canarias, S.A., destacan los siguientes aspectos:

- La puesta a disposición de la entidad contratante de sus tarifas acordadas por el GRUPO GEA con las principales compañías aéreas, así como de la herramienta

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. +34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : 618031c6aa19c377

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección: <https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=618031c6aa19c377>

<p>Firmado por: CARMEN LABRADOR Cargo: Técnico asesor-jurídico Fecha: 19-07-2022 13:10:01</p>	<p>Firmado por: JOSE ALBERTO ALEMAN Fecha: 19-07-2022 13:20:39</p>	<p>Firmado por: MARÍA GUARDIET ALEMAN Cargo: Responsable de Proyecto Fecha: 19-07-2022 13:26:58</p>	<p>Firmado por: PINO MARÍA GRANADOS Cargo: Asesoría Jurídica Fecha: 19-07-2022 13:33:18</p>	<p>Firmado por: CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ Cargo: Jefa de Personal y Contratación Fecha: 20-07-2022 08:30:57</p>
---	--	---	---	---

de búsqueda de alojamientos MUNDIGEA HOTELES que dispone de precios más competitivos que otros disponibles en el mercado.

- La priorización de vuelos directos.
- La actualización y facturación de la opción más económica incluso después de aceptar el presupuesto.
- La gestión de la posibilidad de reserva de asientos, contratar el exceso de equipaje, acceso preferente a embarque, acceso a salas de cortesía, *late check out*, parking, etc. sin coste de gestión adicional.
- El envío de billetes por medios electrónicos.
- La exoneración de gastos por cancelación de los billetes interinsulares.
- La existencia de un servicio gratuito de alertas mediante correo electrónico y/o SMS para advertir de las incidencias que puedan afectar a los servicios contratados.
- La puesta a disposición de la entidad contratante de un servicio urgente de expedición o renovación de visados, cartas de invitación y/ o pasaportes así como otra documentación necesaria para viajes o desplazamientos, así como de información relacionada con los requisitos establecidos a raíz de la expansión de la COVI-19 para la entrada en los países europeos o extranjeros.
- Su compromiso a ofrecer habitaciones de categoría superior a precio de habitación estándar (*upgrade*).

2º.- VIAJES INSULAR, S.A.

El plan de ejecución del servicio presentado incluye una buena descripción del flujo de procedimiento, metodología y medios materiales o herramientas de búsqueda, gestión de reservas y billetes.

De la oferta técnica destacan los siguientes aspectos:

- La puesta a disposición de la entidad contratante de sus tarifas acordadas con las determinadas compañías aéreas y otros importantes proveedores de servicios turísticos.
- El envío de billetes por medios electrónicos.
- La exoneración de gastos por cancelación de los billetes interinsulares.
- La existencia de un servicio gratuito de alertas mediante correo electrónico y, en casos prioritarios, telefónicamente sobre distintas circunstancias de los viajes y

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. +34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.



Código de verificación : 618031c6aa19c377

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=618031c6aa19c377>

Firmado por: CARMEN LABRADOR
Cargo: Técnico asesor-jurídico
Fecha: 19-07-2022 13:10:01

Firmado por: JOSE ALBERTO ALEMAN
Fecha: 19-07-2022 13:20:39

Firmado por: MARÍA GUARDIET ALEMAN
Cargo: Responsable de Proyecto
Fecha: 19-07-2022 13:26:58

Firmado por: PINO MARÍA GRANADOS
Cargo: Asesoría Jurídica
Fecha: 19-07-2022 13:33:18

Firmado por: CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ
Cargo: Jefa de Personal y Contratación
Fecha: 20-07-2022 08:30:57



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

destinos, así como de proveedores (huelgas, cancelaciones, etc.), y la gestión de las incidencias a través de un *partner* asociado.

- La puesta a disposición de la entidad contratante de un servicio no urgente de expedición o renovación de visados y pasaportes.
- La posible oferta de habitaciones de categoría superior a precio de habitación standard (*upgrade*), así como de detalles de bienvenida, prensa gratuita, uso sin cargo de gimnasio/ spa, aparcamiento gratis y/o *late check out*, dependiendo de diversos factores.
- La puesta a disposición de la entidad contratante de dos (2) tarjetas Priority Pass para el acceso a las salas Business y disfrutar de descuentos en tiendas, restaurantes y salones de spa de aeropuertos alrededor del mundo.

3º.- VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.

El plan de ejecución del servicio presentado incluye una buena descripción del flujo de procedimiento, metodología y medios materiales o herramientas de búsqueda, gestión de reservas y billetes.

De la oferta técnica destacan los siguientes aspectos:

- La puesta a disposición de la entidad contratante de sus tarifas acordadas con las determinadas compañías aéreas y otros proveedores de servicios turísticos.
- El envío de billetes por medios electrónicos.
- La exoneración de gastos por cancelación de los billetes interinsulares.
- La existencia de un servicio gratuito de alertas mediante correo electrónico, SMS o app móvil, sobre los criterios previamente definidos por la entidad contratante.
- La puesta a disposición de la entidad contratante de un servicio de localización de viajeros.
- La gestión sin coste adicional de la expedición o renovación de visados no urgente.
- La puesta a disposición de la entidad contratante de Salas VIP en determinados aeropuertos a los precios acordados por la entidad licitadora.
- La no oferta de habitaciones de categoría superior a precio de habitación standard (*upgrade*).

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. +34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.



Código de verificación : 618031c6aa19c377

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=618031c6aa19c377>

Firmado por: CARMEN LABRADOR
Cargo: Técnico asesor-jurídico
Fecha: 19-07-2022 13:10:01

Firmado por: JOSE ALBERTO ALEMAN
Fecha: 19-07-2022 13:20:39

Firmado por: MARÍA GUARDIET
Cargo: Responsable de Proyecto
Fecha: 19-07-2022 13:26:58

Firmado por: PINO MARÍA GRANADOS
Cargo: Asesoría Jurídica
Fecha: 19-07-2022 13:33:18

Firmado por: CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ
Cargo: Jefa de Personal y Contratación
Fecha: 20-07-2022 08:30:57

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en la letra b) del apartado 2 del artículo 146 de la LCSP, en la letra b) del apartado 2 del artículo 326 de la LCSP, y en el párrafo segundo de la Cláusula núm. 16.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procede por la mesa a la valoración de los criterios subjetivos:

EAJ 0005/2022	SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES		
	LISTADO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES		
	VIAJES LA ALEGRANZA	VIAJES INSULAR S.A.	VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A.
DESCUENTOS O VENTAJAS OFERTADAS (máx. 4)	2,38	2,75	2
PROCEDIMIENTO, METODOLOGÍA, HERRAMIENTAS... (máx. 4)	4	4	4
EXONERACIÓN DE GASTOS POR CANCELACIÓN DE BILLETES INTERINSULARES (máx. 6)	6	6	6
SISTEMAS DE COMUNICACIÓN (máx. 5)	5	3,75	4,5
LOCALIZADOR DE PASAJEROS (máx. 5)	0	0	5
SERVICIO VISADOS... (máx. 4)	4	2	2,25
UPGRADE (máx. 6)	6	2,25	0
PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS SUBJETIVOS (máx 34)	27,38	20,75	23,75

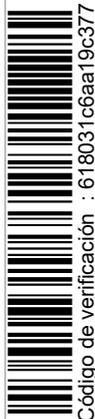
Todas las ofertas técnicas resultan aceptables y adecuadas a las exigencias y prescripciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente licitación, diferenciándose unas de otras en cuanto a su contenido, tal y como que se han puesto de manifiesto someramente más arriba; estos aspectos y mejoras son los que sirven de parámetro para identificar y comparar precisamente la mejor oferta técnica, sin que la apreciación del conjunto de las condiciones o aspectos ofertados por cada entidad licitadora suponga la aplicación de formulaciones arbitrarias o discriminatorias, como ha reiterado en varias ocasiones el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, por todas, en la Resolución 76/2011, de fecha 29 de junio (rec. 6/2011).

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
 35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
 T. +34 928 290 579 • F. +34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
 38003 Santa Cruz de Tenerife
 T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
 profesionales@turismodecanarias.com

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.



Código de verificación : 618031c6aa19c377

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=618031c6aa19c377>

Firmado por: CARMEN LABRADOR
Cargo: Técnico asesor-jurídico
Fecha: 19-07-2022 13:10:01

Firmado por: JOSE ALBERTO ALEMAN
Fecha: 19-07-2022 13:20:39

Firmado por: MARÍA GUARDIET ALEMAN
Cargo: Responsable de Proyecto
Fecha: 19-07-2022 13:26:58

Firmado por: PINO MARÍA GRANADOS
Cargo: Asesoría Jurídica
Fecha: 19-07-2022 13:33:18

Firmado por: CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ
Cargo: Jefa de Personal y Contratación
Fecha: 20-07-2022 08:30:57

En síntesis, los **resultados globales** de la evaluación de los criterios dependientes de un juicio de valor son los siguientes:

- i) Respecto a la descripción de los acuerdos que ofrezcan descuentos en las tarifas y a las ventajas adicionales ofertadas, destaca la ofertada por VIAJES INSULAR, S.A., por ser la que mejor se ajusta a las necesidades de Promotur Turismo Canarias, S.A. A esta le sigue la oferta presentada por VIAJES ALEGRANZA por su menor precisión.
- ii) Todas las entidades licitadoras describen a la perfección unos buenos procedimientos de ejecución de los trabajos objeto del contrato, así como contemplan la exoneración por gastos de cancelación de billetes interinsulares.
- iii) En cuanto a los sistemas de comunicación y atención de incidencias a los que hacen referencia las entidades licitadoras, destaca el propuesto por VIAJES ALEGRANZA por adaptarse con mayor grado a las necesidades detectadas. Al que le sigue el de VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.
- iv) Únicamente VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A., dispone de un servicio de localización de pasajeros en país extranjero.
- v) En relación con la disposición de un servicio de gestión de expedición o renovación de visados, destaca la oferta de VIAJES ALEGRANZA.
- vi) Respecto a la inclusión en la oferta técnica de *upgrade*, destaca la propuesta de VIAJES ALEGRANZA. A la que sigue VIAJES INSULAR, S.A.

En consecuencia, se acuerda por esta Mesa de Contratación:

I.- ACEPTAR la confidencialidad de aquellos datos incluidos en las páginas indicadas por VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A., **que reflejen acuerdos puntuales con terceras empresas que apliquen descuentos concretos**, por las razones aducidas en el presente documento.

II.- OTORGAR a las entidades licitadoras la siguiente puntuación, en base a la argumentación anterior y de conformidad con lo previsto por los pliegos que rigen la presente licitación:

N.º	ENTIDAD LICITADORA	PUNTUACIÓN TOTAL POR LOS CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR
1º	VIAJES LA ALEGRANZA	27,38

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. +34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

Firmado por: CARMEN
LABRADOR
Cargo: Técnico asesor-jurídico
Fecha: 19-07-2022 13:10:01

Firmado por: JOSE ALBERTO
ALEMAN
Fecha: 19-07-2022 13:20:39

Firmado por: MARÍA GUARDIET
Cargo: Responsable de Proyecto
Fecha: 19-07-2022 13:26:58

Firmado por: PINO MARÍA
GRANADOS
Cargo: Asesoría Jurídica
Fecha: 19-07-2022 13:33:18

Firmado por: CATALINA DE LAS
NIEVES SUAREZ
Cargo: Jefa de Personal y
Contratación
Fecha: 20-07-2022 08:30:57



Código de verificación : 618031c6aa19c377



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

2º	VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A.	23,75
3º	VIAJES INSULAR S.A.	20,75

La reunión se cierra, previo resumen *in voce* de las conclusiones alcanzadas por D^a. Catalina Suárez Romero, Jefa del área Personal y Contratación de esta entidad, que actúa en este acto como Presidenta Suplente de esta Mesa, el día 15 de julio de 2022 a las 11:18 horas, extendiéndose la presente Acta de todo lo que antecede y queda transcrito, que es firmada por los miembros de la Mesa de Contratación de la sociedad mercantil pública de referencia.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en la firma digital.

PRESIDENTA SUPLENTE

D^a. Catalina Suárez Romero

VOCAL SUPLENTE

D^a. Carmen Labrador García

VOCAL

D^a. María Guardiet de Vera

SECRETARIA SUPLENTE

D^a. Pino María Granados López

VOCAL

D. José A. Alemán Ramírez

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.



Código de verificación : 618031c6aa19c377

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=618031c6aa19c377>

Firmado por: CARMEN LABRADOR
Cargo: Técnico asesor-jurídico
Fecha: 19-07-2022 13:10:01

Firmado por: JOSE ALBERTO ALEMAN
Fecha: 19-07-2022 13:20:39

Firmado por: MARÍA GUARDIET ALEMAN
Cargo: Responsable de Proyecto
Fecha: 19-07-2022 13:26:58

Firmado por: PINO MARÍA GRANADOS
Cargo: Asesoría Jurídica
Fecha: 19-07-2022 13:33:18

Firmado por: CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ
Cargo: Jefa de Personal y Contratación
Fecha: 20-07-2022 08:30:57

Expte.: eAJ-0005/2022

Asunto: Licitación de un Servicio de Agencia de Viajes para Promotur Turismo Canarias, S.A. Procedimiento Abierto y Tramitación Ordinaria sujeto a regulación armonizada.

ACTA SEXTA DE LA SESIÓN NO PÚBLICA DE LA APERTURA DEL SOBRE-ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 3 Y DE LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS Y DOCUMENTACIÓN EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE APORTADAS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y DE TRAMITACIÓN ORDINARIA SOMETIDO A REGULACIÓN ARMONIZADA RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A.

En la Sala de Reuniones de la oficina de Promotur Turismo Canarias S.A, sita en calle Eduardo Benot, 35, bajo, 35008 Palmas de Gran Canaria; y empleando medios electrónicos, siendo las 9:19 horas del día 20 de julio de 2022, se reúne, en acto no público, la Mesa de Contratación, designada por Resolución de la Consejera-Delegada de esta entidad de 11 de marzo de 2022, rectificada por Resolución de la misma de fecha 26 de abril de 2022:

Presidenta Suplente: D^a. Catalina Suárez Romero. Jefa del área de Asesoría Jurídica, Personal y Contratación.

Secretaria Suplente: D^a. Pino María Granados López. Coordinadora del área de Asesoría Jurídica, Personal y Contratación.

Vocales:

Vocal Suplente con funciones de asesoramiento jurídico: D^a. Carmen Labrador García. Técnico del área de Asesoría Jurídica, Personal y Contratación.

Vocal con funciones de control presupuestario: D. José A. Alemán Ramírez. Jefe del área de Contabilidad;

Se deja constancia en la presente acta de que, con fecha de 14 de octubre de 2022, se notificó y adjuntó comunicación mediante correo electrónico a los miembros de la Mesa de Contratación por la que se convocan a los mismos en la sede de Promotur en Las Palmas de Gran Canaria, estando prevista la asistencia por medios electrónicos (videoconferencia a través de *Teams*) para el miércoles día 19 de octubre de 2022, a las 9:00 horas, con el fin de proceder, en acto no público y en ejecución de la Resolución n.º 245/2022 del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 7 de octubre de 2022, al objeto de proceder al examen de la documentación presentada en el Sobre-Archivo Electrónico n.º 3 por las entidades licitadoras admitidas que concurren a este procedimiento, previa aplicación de los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas y, en su caso, valorar los

criterios de adjudicación objetivos y proponer la adjudicación de la contratación, todo ello en el marco del procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada que se promueve por Promotur Turismo Canarias S.A con objeto de la contratación de un Servicio de Agencia de Viajes, y a la consiguiente propuesta de adjudicación, recibéndose confirmación del número de miembros de la Mesa de Contratación suficientes para considerar que se cumpliría el *quorum*.

Se ha de notar que, dada la ausencia de D. José Juan Lorenzo Rodríguez, quien ostenta la titularidad de la Presidencia de esta Mesa de contratación, se produce, en su cargo, la sustitución prevista en la Resolución del órgano de contratación de fecha 26 de abril de 2022. Además, siendo la vocalía con funciones de asesoramiento jurídico y la secretaría calificadas como dos de los cargos imprescindibles para el ejercicio de las funciones atribuidas a la Mesa de contratación, y vista la carencia de personal suficiente para formar parte de este órgano auxiliar garantizando la normativa y principios de actuación y funcionamiento del mismo, relativos a la imparcialidad y objetividad, resulta necesario que operen otras dos sustituciones de las previstas en la precitada Resolución: la del vocal con funciones de asesoramiento jurídico (porque la persona inicialmente designada como tal pasa a asumir la Presidencia de la Mesa) y la de la Secretaria (dado que la titular pasa a ocupar el puesto anterior).

Se constata que a la sesión concurre el *quorum* exigido por el apartado 7 del artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (aplicable en tanto no contradiga la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; en adelante, LCSP), que considera válidamente constituida la Mesa en esta cuando se verifique la asistencia del Presidente, el Secretario, y dos vocales, quien tenga atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y la persona que tenga atribuidas las funciones relativas a su control económico-presupuestario, por lo que la Mesa de Contratación ha quedado válidamente constituida.

La Presidenta suplente de la Mesa de contratación inicia la sesión sintetizando el *iter* procedimental, describiéndose *grosso modo* lo que ha ocurrido hasta el momento, incluido el recurso especial en materia de contratación formulado por VIAJES ALEGRANZA, con fecha 13 de septiembre de 2022, por no haber aplicado los parámetros objetivos previstos en la Cláusula núm. 16.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación de referencia para identificar las ofertas anormalmente bajas. En estos términos, Promotur Turismo Canarias, S.A., dio traslado del expediente y emitió informe, indicándose que la mesa de contratación trató el asunto pero que consideró que no podía aplicarse los precitados parámetros por tratarse de ofertas expresadas tantos porcentuales. El referido recurso ha sido examinado por el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias y resuelto en los siguientes términos:

“PRIMERO.- Estimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto el 12 de septiembre de 2022 por VIAJES LA ALEGRANZA, contra la Resolución de la Consejera Delegada de la entidad pública mercantil PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A., de fecha 1 de septiembre de 2022, por la que se ADJUDICA el CONTRATO DE SERVICIO consistente en un Servicio de Agencia de Viajes para Promotur Turismo Canarias, S.A. (núm. expediente eAJ0005/2022), a favor de la empresa licitadora “VIAJES INSULAR, S.A.”, por un importe total de un millón quinientos treinta y seis mil euros (1.536.000,00 €).

SEGUNDO.- ANULAR en consecuencia la Resolución de adjudicación recurrida por concurrir en la misma causa de anulabilidad, de acuerdo con el artículo 40 de la LCSP en conexión con el artículo 48 de la Ley 39/2015, al vulnerar el acto impugnado la cláusula 16.5 del PCAP en relación con el artículo 149 de la LCSP.

TERCERO.- ORDENAR LA RETROACCIÓN de las actuaciones al momento inmediatamente anterior a la valoración, por parte de la Mesa de Contratación, de la posible concurrencia de ofertas anormalmente bajas, al objeto de que se proceda a efectuar tal análisis aplicando los parámetros contenidos en la cláusula 16.5 del PCAP, para continuar luego con los restantes trámites legales del procedimiento, inclusive la elevación de la oportuna propuesta de adjudicación a favor de la oferta que resulte mejor puntuada, con posterior dictamen de la resolución de adjudicación que corresponda.

CUARTO.- LEVANTAR LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO producida ope legis en virtud de lo dispuesto en el artículo 53 de la LCSP (...).”

Además, la Presidenta suplente de la mesa recuerda que dicha Resolución ha sido comunicada a las entidades interesadas, así como que el órgano de contratación ha dictado Resolución en ejecución de la misma.

Seguidamente, se pone de manifiesto la especial dificultad que entrañan los dos primeros criterios evaluables automáticamente, debido a un exhaustivo desglose en los Pliegos de su contenido, pero no así de la puntuación que conllevan.

En este contexto se recuerda que, con fecha 5 de abril de 2022, se publicó la respuesta a una pregunta formulada al respecto, en el sentido de que: “(...) la determinación de los puntos a otorgar a la oferta presentada se producirá aplicando la fórmula prevista (...)” y “el importe (...) respecto al que se aplicará la oportuna fórmula será la media aritmética de los subconceptos en los que debe desglosarse la oferta que se presente (...)”

Una vez resuelto lo anterior, se ha de tener en consideración que la Oferta Económica, según la Cláusula núm. 14.3 del PCAP, deberá estar sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- i) Tiene que estar debidamente firmada y sellada por el licitador o representante legal y redactada según modelo dispuesto por el órgano contratante sin errores o tachaduras;
- ii) Hará constar la aceptación en su totalidad del contenido de los Pliegos.
- iii) Las comisiones ofertadas no pueden ser inferiores al 0,01%.

Tras analizar la totalidad de la documentación presentada, se alcanzan las siguientes conclusiones:

1º.- VIAJES LA ALEGRANZA, S.L.U.

- Presenta debidamente cumplimentado y firmado el Anexo "Oferta de criterios objetivos", sin tachaduras.
- En concepto de **comisiones** oferta: **1,12%**. Importe que resulta del siguiente cálculo de la media aritmética:

Media aritmética de comisiones por cargos de emisión de billetes	1,12%
Media aritmética de comisiones por cargos de emisión de billetes de avión	3,34%
Media aritmética de comisiones por cargos de emisión de billetes de avión internacional	0,01%
Europa y media distancia	0,01%
Larga distancia	0,01%
Low cost o web	0,01%
Media aritmética de comisiones por cargos de emisión de billetes de avión nacional	0,01%
Tarifa residente	0,01%
Tarifa no residente	0,01%
Low cost o web	0,01%
Comisión por cargos de emisión de billetes de avión interinsular	10,00%
Comisión por cargos de emisión de billetes de tren	0,01%
Comisión por cargos de emisión de billetes de barco	0,01%

- En concepto de **bonificaciones** oferta: **9,17%**. Importe que resulta del siguiente cálculo de la media aritmética:

Media aritmética de bonificaciones	9,17%
Media aritmética de bonificaciones aplicables a las tarifas vigentes en cada momento de alquiler de vehículos y <i>transfers</i>	18,33%
Interinsular	15,00%
Nacional	20,00%
Internacional	20,00%
Bonificaciones aplicables a tarifas de alojamiento y régimen de pensión	0,00%

- Se compromete a adscribir 8 personas a la ejecución del contrato.
- Oferta 16 horas diarias adicionales (respecto a las mínimas establecidas en la Cláusulas 4.5 PPT y 1.3 del PCAP) de disponibilidad de los servicios de atención y asistencia personalizada.
- Formula una mejora sobre el tiempo máximo de resolución de incidencias, de tal forma que las mismas se solventarán en, como máximo, menos de dos (2) horas.

2º.- VIAJES INSULAR, S.A.

- Aporta oportunamente cumplimentado y firmado el Anexo "Oferta de criterios objetivos", sin tachaduras.
- En concepto de **comisiones** oferta: **0,01%**. Importe que resulta del siguiente cálculo de la media aritmética:

Media aritmética de comisiones por cargos de emisión de billetes	0,01%
Media aritmética de comisiones por cargos de emisión de billetes de avión	0,01%
Media aritmética de comisiones por cargos de emisión de billetes de avión internacional	0,01%
Europa y media distancia	0,01%
Larga distancia	0,01%
Low cost o web	0,01%
Media aritmética de comisiones por cargos de emisión de billetes de avión nacional	0,01%
Tarifa residente	0,01%
Tarifa no residente	0,01%
Low cost o web	0,01%
Comisión por cargos de emisión de billetes de avión interinsular	0,01%
Comisión por cargos de emisión de billetes de tren	0,01%
Comisión por cargos de emisión de billetes de barco	0,01%

- En concepto de **bonificaciones** oferta: **26,00%**. Importe que resulta del siguiente cálculo de la media aritmética:

Media aritmética de bonificaciones	26,00%
Media aritmética de bonificaciones aplicables a las tarifas vigentes en cada momento de alquiler de vehículos y <i>transfers</i>	26,00%
Interinsular	26,00%
Nacional	26,00%
Internacional	26,00%
Bonificaciones aplicables a tarifas de alojamiento y régimen de pensión	26,00%

- Se compromete a adscribir 10 personas a la ejecución del contrato.
- Oferta 16 horas diarias adicionales (respecto a las mínimas establecidas en la Cláusulas 4.5 PPT y 1.3 del PCAP) de disponibilidad de los servicios de atención y asistencia personalizada.
- Formula una mejora sobre el tiempo máximo de resolución de incidencias, de tal forma que las mismas se solventarán en, como máximo, dos (2) horas.

3º.- VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.

- Presenta debidamente cumplimentado y firmado el Anexo "Oferta de criterios objetivos", sin tachaduras.
- En concepto de **comisiones** oferta: **0,56%**. Importe que resulta del siguiente cálculo de la media aritmética:

Media aritmética de comisiones por cargos de emisión de billetes	0,56%
Media aritmética de comisiones por cargos de emisión de billetes de avión	1,67%
Media aritmética de comisiones por cargos de emisión de billetes de avión internacional	0,01%
Europa y media distancia	0,01%
Larga distancia	0,01%
Low cost o web	0,01%
Media aritmética de comisiones por cargos de emisión de billetes de avión nacional	0,01%
Tarifa residente	0,01%
Tarifa no residente	0,01%
Low cost o web	0,01%
Comisión por cargos de emisión de billetes de avión interinsular	5,00%
Comisión por cargos de emisión de billetes de tren	0,01%
Comisión por cargos de emisión de billetes de barco	0,01%

- En concepto de **bonificaciones** oferta: **4,00%**. Importe que resulta del siguiente cálculo de la media aritmética:

Media aritmética de bonificaciones	4,00%
Media aritmética de bonificaciones aplicables a las tarifas vigentes en cada momento de alquiler de vehículos y <i>transfers</i>	7,90%
Interinsular	7,90%
Nacional	7,90%
Internacional	7,90%
Bonificaciones aplicables a tarifas de alojamiento y régimen de pensión	0,10%

Según la Cláusula 16.5 del PCAP, en principio, se presume que una oferta es anormalmente baja en los siguientes casos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más del 25%.

- Cuando concurren dos licitadores, la oferta que sea inferior en más del 20% a la otra oferta.

- **Cuando concurren tres licitadores, las ofertas que sean inferiores en más del 10% a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más del 10% a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25%.**

- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las ofertas que sean inferiores en más del 10% a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más del 10%, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. Si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En este sentido, resultando que a la presente licitación concurren un total de tres (3) entidades licitadoras, como se expresa en Acta Segunda de esta Mesa, se aplican los precitados parámetros de tal forma que:

1. La media aritmética de las tres (3) ofertas presentadas asciende a 0,56%, resultando el diez por ciento (10 %) de la misma 0,51%, por lo que **la oferta de VIAJES LA ALEGRANZA, S.L.U.**, siendo superior a más del precitado diez por ciento (10%), **debe excluirse del cómputo de la media aritmética.**
2. La media aritmética de las dos (2) ofertas presentadas que no supera el diez por ciento (10%) de la **media aritmética** de todas las ofertas presentadas asciende a

0,29%; resultando que el diez por ciento (10%) de la misma es 0,03%. Por lo tanto, **para no ser considerada incurso en presunción de baja anormal la oferta debe ascender, al menos, a 0,26%**.

3. Adicionalmente, la precitada Cláusula que transcribe el artículo 85 del RGLCAP incluye un último inciso: **“En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25%”**.

El precepto, sin embargo, adolece de oscuridad al no delimitar el parámetro a tener en consideración para aplicar ese 25%. Así las cosas, si se tomara como referencia la media aritmética de las tres (3) ofertas presentadas, su 25% es **0,42%**; mientras que, si se parte de la media aritmética finalmente aplicada anteriormente por la exclusión ya indicada de las ofertas superiores al 10% de la primera media, asciende a **0,21%**.

La interpretación del referido artículo ha sido ya resuelta por la Junta Regional de Contratación Administrativa de la Región de Murcia, la cual, en su Informe 2/2002, de 16 de julio, respecto a la interpretación del artículo 85.3 del RGLCAP – cuyo contenido se transcribe en la precitada Cláusula núm. 16.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta licitación – indica lo siguiente:

“esa baja superior a 25 unidades porcentuales ha de entenderse con respecto al presupuesto base de licitación y ello en base a la propia literalidad de todo el precepto y por las referencias que se hacen al precio de licitación en el citado apartado 1 y, además, por la propia lógica de las operaciones aritméticas descritas en la medida que si esas 25 unidades porcentuales se refirieran a la media calculada, si entendemos que son ofertas desproporcionadas las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética, evidentemente, también lo estarán en todo momento, las que se encuentren en más de 25 unidades porcentuales; no puede ser, por consiguiente, esta la interpretación por llegar a resultados”.

Idéntico criterio interpretativo es asumido mediante Resolución 25/2013 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía, de fecha 13 de marzo (rec. 31/2013), que cita la Recomendación 8/2022 de la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa de Andalucía, de fecha 4 de febrero de 2003, que señala:

“automáticamente se sitúa en baja temeraria la oferta que represente una baja superior a 25 unidades porcentuales, pero sin que el Reglamento indique en relación con qué parámetro hay que compararla. Necesariamente se ha de entender que es en relación con el presupuesto base de licitación y no con la media aritmética de las ofertas presentadas. Si se pusiera en relación con esta última, nunca sería de aplicación el porcentaje de 25 unidades, porque toda oferta que sobrepase las 10 unidades ya está en situación de baja temeraria”.

El mismo también es aplicado por el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, por ejemplo, en su Resolución 41/2018, de 23 de marzo (rec. 16/2018) que cita otras anteriores:

*“Aplicado este último inciso, que este OARC/KEAO considera que se halla vigente y que **se calcula en relación al precio de licitación** (véanse, en este sentido, la Resolución 25/2013 del TARCA y la Resolución 1020/2017 del TACRC)”.*

Sentado lo anterior, se ha de tener en cuenta que, en el expediente de contratación de referencia, la Cláusula núm. 6.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que el presupuesto base de licitación es de máximo, “(...) *la cantidad final destinada a sufragar las prestaciones objeto de contrato estará condicionada a las distintas prestaciones realizadas derivadas de las necesidades reales de la entidad contratante, si que ésta quede obligada a agotar el citado presupuesto y/o importe de adjudicación*”, determinándose asimismo en la Cláusula 14.3.3 del PCAP que las ofertas se formularán con base a “*comisión por cargos de emisión de billetes de avión, tren o barco, desglosando las comisiones por la utilización del service fee amadeus o service fee web (low cost) en función del tipo de cargo (avión internacional, nacional, interinsular, barco, tren u otros conceptos) (...); bonificaciones en la venta de productos aplicables a los precios y tarifas vigentes en cada momento en alquiler de vehículos o transfers (...)* [y] *bonificaciones en la venta de productos aplicables a los precios y tarifas vigentes en cada momento en alojamientos y régimen de pensión*”; de modo que la oferta económica, aunque ha de tener como límite el presupuesto máximo de licitación establecido, debido a que dicho presupuesto se configura como un presupuesto máximo en función de las necesidades demandadas por el órgano de contratación, la aplicación del apartado 3 del artículo 85 del RGLCAP pierde su efectividad a fin de determinar si las ofertas presentadas incurren presumiblemente en una baja anormal según este último inciso analizado, toda vez que las ofertas económicas se deben realizar con base a propuestas de comisiones o bonificaciones expresadas porcentualmente y aplicar ese 25% sobre el presupuesto máximo establecido por el órgano de contratación no permitiría, en efecto y, a su vez, comparar las ofertas presentadas a este procedimiento con respecto a dicho presupuesto resultaría desproporcionado a los fines pretendidos.

Además, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, en su Informe 47/2003, de 2 de febrero de 2004, se pronuncia sobre la interpretación del artículo 85 del RGLCAP, señalando que:

*«no deja lugar a duda alguna, dado que habla de ofertas inferiores o superiores en más de 10 unidades porcentuales a la “media aritmética de las ofertas presentadas” **sin que sea lícito sustituir esta expresión**, como al parecer se está realizando en determinados casos, **por la de media aritmética de las bajas de las ofertas presentadas**, ya que esta última expresión aparece claramente en contradicción con los términos literales del citado apartado 4 del artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

La interpretación histórica del precepto reglamentario que venimos examinando confirma el resultado obtenido por su interpretación literal si se observa que el artículo 109 del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, en su último párrafo, al abordar la misma cuestión consideraba desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje excediese en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas y que dicho artículo 109 del Reglamento General de Contratación del Estado figura entre los que se derogan expresamente por la disposición derogatoria única, apartado 2, letra a), del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, resultando evidente la intención del legislador de sustituir una regulación - la del artículo 109 del Reglamento General de Contratación del Estado - por otra distinta - la del artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas -, sin que la derogación expresa de la primera permita su aplicación conjunta con la segunda, desvirtuando sus términos literales como, al parecer, realizan determinados órganos de contratación.»

A mayor abundamiento, el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en su Resolución n.º 70/2014, de fecha 23 de abril de 2014 (rec. 62/2014), estima que este último inciso del artículo 85.3 del RGLCP está derogado tácitamente:

*“De esta forma en tanto en cuanto el apartado 3 del artículo 85 establece un porcentaje de baja fijo, -el 25%-, con independencia de las ofertas que se hayan presentado, este Tribunal considera que **no es de aplicación, o dicho en otras palabras que se encuentra tácitamente derogado. En este sentido cabe citar el informe de la Abogacía del Estado 12/2009, de 27 de septiembre, cuyas conclusiones se comparten**”.*

Teniendo en cuenta la doctrina anteriormente expuesta, la Mesa de contratación considera que no es posible aplicar el límite del veinticinco por ciento (25%), estando tácitamente derogado este último inciso del artículo 85.3 del RGLCAP y no siendo posible aplicarlo en cualquier caso sobre el presupuesto base de licitación por la forma en que se debe formular la oferta económica en este supuesto de acuerdo con el PCAP.

Además, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en su Resolución n.º 284/2016, de fecha 14 de abril (rec. 220/2016), concluye que:

*«**obviamente deben tomarse como referencia los precios ofertados (no los descuentos)**. La disposición indicada se refiere a “la media aritmética de las ofertas presentadas”, no a la media de las bajas o porcentajes de descuento».*

En conclusión, la oferta presentada por VIAJES INSULAR, S.A., siendo inferior al porcentaje mínimo indicado en el apartados 2 anterior, está incurso en presunción de baja anormal, por lo que, en aplicación de la Cláusula núm. 16.4 del Pliego de Cláusulas

Administrativas Particulares que rigen el presente procedimiento de licitación y del artículo 149 de la LCSP, procede requerir a la empresa correspondiente para que justifique razonada, plena, desglosada y oportunamente la viabilidad de su oferta en el plazo máximo de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento.

Además, debe recordarse que la precitada cláusula establece que:

*“En el supuesto de que se produzca una retirada de la proposición por incumplimiento del plazo señalado en el primer párrafo de este apartado o de que la empresa licitadora reconozca que su proposición resulta inviable, se procederá a exigirle a la persona o entidad licitadora concernida el 3% del presupuesto de licitación, sin IGIC, esto es CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA EUROS (46.080,00 €) en concepto de **penalidad**”*

En consecuencia, se acuerda por esta Mesa de Contratación:

I.- REQUERIR a VIAJES INSULAR, S.A., para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles desde el siguiente día al requerimiento, justifique razonada, plena, desglosada y oportunamente la viabilidad de su oferta, en base a la argumentación anterior y de conformidad con lo previsto por los Pliegos que rigen la presente licitación, en aplicación del artículo 149 de la LCSP.

La reunión se cierra, previo resumen *in voce*, por la Presidenta Suplente de esta Mesa, de las conclusiones alcanzadas por esta Mesa, el día 19 de octubre de 2022 a las 09:34 horas, extendiéndose la presente Acta de todo lo que antecede y queda transcrito, que es firmada por los miembros de la Mesa de Contratación de la sociedad mercantil pública de referencia.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en la firma digital.

PRESIDENTA SUPLENTE

78474149N
CATALINA DE LAS
NIEVES SUAREZ
(R: A35845593)

Firmado digitalmente por 78474149N CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ (R: A35845593)
Nombre de reconocimiento X.509 (RFC): AEAT0397/PUESTO/11/2741/0505/022091917
serialNumber=DICES:78474149N
dn=cn=CATALINA DE LAS NIEVES, ou=SUAREZ ROMERO, o=78474149N CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ (R: A35845593), st=457-VIETES A 35845593, o=PROMOTUR TURISMO CANARIAS SA, c=ES
Fecha: 2022.11.07 15:36:53 Z

D^a. Catalina Suárez Romero

SECRETARIA SUPLENTE

GRANADOS
LOPEZ PINO
MARIA -
78473167L

Firmado digitalmente por
GRANADOS LOPEZ PINO
MARIA - 78473167L
Fecha: 2022.11.07 14:16:24 Z

D^a. Pino María Granados López



VOCAL SUPLENTE

LABRADO Firmado
digitalmente por
R GARCIA LABRADOR
CARMEN - GARCIA CARMEN
- 43379237H
43379237 Fecha:
H 2022.11.07
13:12:09 Z

D^a. Carmen Labrador García

VOCAL

43643729X Firmado
digitalmente por
JOSE 43643729X JOSE
ALBERTO ALBERTO ALEMAN
ALEMAN (R: A35845593)
A35845593 Fecha: 2022.11.07
13:37:22 Z

D. José A. Alemán Ramírez

Expte.: eAJ-0005/2022

Asunto: Licitación de un Servicio de Agencia de Viajes para Promotur Turismo Canarias, S.A. Procedimiento Abierto y Tramitación Ordinaria sujeto a regulación armonizada.

ACTA SÉPTIMA DE LA SESIÓN NO PÚBLICA DEL EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN EXPLICATIVA DEL BAJO NIVEL DE PRECIO Y DE LA VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE APORTADA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y DE TRAMITACIÓN ORDINARIA SOMETIDO A REGULACIÓN ARMONIZADA RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A.

En la Sala de Reuniones de la oficina de Promotur Turismo Canarias S.A, sita en calle Eduardo Benot, 35, bajo, 35008 Palmas de Gran Canaria; y empleando medios electrónicos, siendo las 9:52 horas del día 17 de noviembre de 2022, se reúne, en acto no público, la Mesa de Contratación, designada por Resolución de la Consejera-Delegada de esta entidad de 11 de marzo de 2022, rectificada por Resolución de la misma de fecha 26 de abril de 2022:

Presidenta Suplente: D^a. Catalina Suárez Romero. Jefa del área de Asesoría Jurídica, Personal y Contratación.

Secretaria Suplente: D^a. Pino María Granados López. Coordinadora del área de Asesoría Jurídica, Personal y Contratación.

Vocales:

Vocal Suplente con funciones de asesoramiento jurídico: D^a. Carmen Labrador García. Técnico del área de Asesoría Jurídica, Personal y Contratación.

Vocal con funciones de control presupuestario: D. José A. Alemán Ramírez. Jefe del área de Contabilidad.

Vocal-técnico: D^a. Maria Guardiet de Vera. Directora de proyectos de Inteligencia Turística, Planificación y Conectividad.

Se deja constancia en la presente acta de que, con fecha de 15 de noviembre de 2022, se notificó y adjuntó comunicación mediante correo electrónico a los miembros de la Mesa de Contratación por la que se convocan a los mismos en la sede de Promotur en Las Palmas de Gran Canaria, estando prevista la asistencia por medios electrónicos (videoconferencia a través de *Teams*) para el jueves día 17 de noviembre de 2022, a las 9:00 horas, con el fin de proceder, en acto no público y en ejecución de la Resolución n.º 245/2022 del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 7 de octubre de 2022, al examen de la documentación presen-

tada por VIAJES INSULAR, S.A., en respuesta al requerimiento efectuado relativo al bajo nivel de precios ofertado y la viabilidad y seriedad de la oferta de la precitada entidad licitadora y, en su caso, valorar los criterios de adjudicación objetivos y proponer la adjudicación del contrato licitado, todo ello en el marco del procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada que se promueve por Promotur Turismo Canarias S.A con objeto de la contratación de un Servicio de Agencia de Viajes, y a la consiguiente propuesta de adjudicación, recibándose confirmación del número de miembros de la Mesa de Contratación suficientes para considerar que se cumpliría el *quorum*.

Se ha de notar que, dada la ausencia de D. José Juan Lorenzo Rodríguez, quien ostenta la titularidad de la Presidencia de esta Mesa de contratación, se produce, en su cargo, la sustitución prevista en la Resolución del órgano de contratación de fecha 26 de abril de 2022. Además, siendo la vocalía con funciones de asesoramiento jurídico y la secretaria calificadas como dos de los cargos imprescindibles para la válida constitución y el ejercicio de las funciones atribuidas a la Mesa de contratación, y vista la carencia de personal suficiente para formar parte de este órgano auxiliar garantizando la normativa y principios de actuación y funcionamiento del mismo, relativos a la imparcialidad y objetividad, resulta necesario que operen otras dos sustituciones de las previstas en la precitada Resolución: la de la Vocalía con funciones de asesoramiento jurídico (porque la persona inicialmente designada como tal pasa a asumir la Presidencia de la Mesa) y la de la Secretaria (dado que la titular pasa a ocupar el puesto anterior).

Se constata que a la sesión concurre el *quorum* exigido por el apartado 7 del artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (aplicable en tanto no contradice la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; en adelante, LCSP), que considera válidamente constituida la Mesa en esta cuando se verifique la asistencia del Presidente, el Secretario, y dos vocales, quien tenga atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y la persona que tenga atribuidas las funciones relativas a su control económico-presupuestario, por lo que la Mesa de Contratación ha quedado válidamente constituida.

La Presidenta suplente de la Mesa de contratación inicia la sesión sintetizando el *iter* procedimental, describiendo *grosso modo* lo que ha ocurrido hasta el momento, incluido el recurso especial en materia de contratación formulado por VIAJES ALEGRANZA, S.L.U., con fecha 13 de septiembre de 2022, que ha sido resuelto por el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante Resolución n.º 245/2022, de fecha 7 de octubre, en los siguientes términos:

“PRIMERO.- Estimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto el 12 de septiembre de 2022 por VIAJES LA ALEGRANZA, contra la Resolución de la Consejera Delegada de la entidad pública mercantil PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A., de fecha 1 de septiembre

de 2022, por la que se **ADJUDICA** el **CONTRATO DE SERVICIO** consistente en un Servicio de Agencia de Viajes para Promotur Turismo Canarias, S.A. (núm. expediente eAJ0005/2022), a favor de la empresa licitadora "VIAJES INSULAR, S.A.", por un importe total de un millón quinientos treinta y seis mil euros (1.536.000,00 €).

SEGUNDO.- ANULAR en consecuencia **la Resolución de adjudicación** recurrida por concurrir en la misma causa de anulabilidad, de acuerdo con el artículo 40 de la LCSP en conexión con el artículo 48 de la Ley 39/2015, al vulnerar el acto impugnado la cláusula 16.5 del PCAP en relación con el artículo 149 de la LCSP.

TERCERO.- ORDENAR LA RETROACCIÓN de las actuaciones al momento inmediatamente anterior a la valoración, por parte de la Mesa de Contratación, de la posible concurrencia **de ofertas anormalmente bajas**, al objeto de que se proceda a efectuar tal análisis aplicando los parámetros contenidos en la cláusula 16.5 del PCAP, para continuar luego con los restantes trámites legales del procedimiento, inclusive la elevación de la oportuna propuesta de adjudicación a favor de la oferta que resulte mejor puntuada, con posterior dictamen de la resolución de adjudicación que corresponda.

CUARTO.- LEVANTAR LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO producida ope legis en virtud de lo dispuesto en el artículo 53 de la LCSP (...).

Además, la Presidenta suplente de la mesa recuerda que, en el seno de la sesión anterior de esta Mesa de contratación, documentada en Acta Sexta, se acordó requerir a VIAJES INSULAR, S.A., para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles, desde el siguiente al del requerimiento, justifique razonada, plena, desglosada y oportunamente la viabilidad de su oferta, de conformidad con la Cláusula núm. 16.4 del PCAP y el artículo 149 de la LCSP.

Practicado el oportuno requerimiento y transcurrido el plazo otorgado, continúa informando la Presidenta suplente al resto de miembros de la Mesa de contratación, se constata que, con fecha 14 de noviembre de 2022 a las 11:03 horas – esto es, dentro del referido plazo, que finalizaba ese mismo día a las 23:59 horas –, se presenta documentación por parte de la entidad licitadora requerida.

Una vez expuesto lo anterior, la Mesa de contratación examina la documentación aportada en respuesta al requerimiento formulado, en la cual se pone de manifiesto que su contenido es de carácter confidencial, por recoger "*información sensible ateniende a cuestiones de gestión interna, **acuerdos comerciales con proveedores y políticas comerciales de Viajes Insular, S.A., cuya publicidad afectaría sensiblemente a los intereses y competitividad de esta sociedad***", al respecto se recuerda en este punto de la se-

sión que la declaración de confidencialidad de la entidad licitadora no resulta vinculante para la entidad contratante, es decir, no resulta vinculante.

Al respecto, en el seno de la Mesa de contratación se trae a colación el contenido del artículo 133 de la LCSP, cuyo apartado 1 prohíbe a los órganos de contratación "(...), divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta (...)", precisando que "(...) el carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores (...)", y añadiendo su apartado 2 que "Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles".

En contraposición a lo anterior, en el seno de la Mesa de contratación se recuerdan los principios de publicidad y transparencia de los procedimientos que rigen la contratación del sector público de conformidad con el artículo 1 de la LCSP, así como que el propio apartado 1 *ab initio* del precitado precepto hace una referencia expresa al respeto de la "legislación vigente en materia de acceso a información pública", esto es, la Ley básica 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y la Ley canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública.

En este contexto de posible colisión normativa, en el marco de la reunión de la Mesa de contratación se indica que tales principios se materializan específicamente en los artículos 52 y 346.5 del mismo texto legal, contemplando ambos preceptos la excepcionalidad de los datos que tengan carácter confidencial, así como que, según la doctrina reiterada del Tribunal Administrativo Central, ni el principio de confidencialidad ni el principio de publicidad son absolutos (ver, por ejemplo, su Resolución n.º 363/2020, de fecha 12 de marzo, rec. 64/2020).

Por lo tanto, a los efectos de valorar la procedencia o no de la declaración del carácter confidencial de la información contenida en la documentación aportada por VIAJES INSULAR, S.A., o parte de la misma, procede la ponderación de los principios que colisionan y de los intereses en juego, buscando el equilibrio entre la protección de la confidencialidad que tenga, en su caso, la información facilitada por la entidad licitadora y el derecho del resto de personas de conocer el fundamento de las decisiones que se adoptan a lo largo del procedimiento de licitación, atendiendo a las circunstancias concurrentes en el presente supuesto. Para ello, siguiendo *mutatis mutandis* el Informe n.º 11/2013, de fecha 26 de julio, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Cataluña, una vez determinados los intereses concurrentes, procede:

1. La utilización del denominado "test del daño o perjuicio", es decir, valorar el daño producido si es facilitada/ publicada una información determinada y el que se irrogaría si no lo es.
2. La aplicación del principio de proporcionalidad, que exige que las medidas que se adopten sean las menos gravosas u onerosas de entre aquellas que sean ade-

cuadas y necesarias para la consecución de los objetivos perseguidos con carácter general. En este contexto, resulta conveniente recordar, salvando las distancias con el caso actual, que la normativa de transparencia precitada prevé que los **intereses económicos y comerciales** son uno de los límites al derecho de acceso.

En este punto, la Presidenta suplente recuerda la síntesis que realiza el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en su Resolución n.º 64/2020, de 21 de mayo, reiterando su Resolución n.º 196/2016, de fecha 11 de marzo (rec. 114/2016), según la cual para que la documentación sea verdaderamente confidencial, es necesario que se trate de documentación:

- “a) que comporte una ventaja competitiva para la empresa,*
- b) que se trate de una información verdaderamente reservada, es decir, desconocida por terceros,*
- c) que represente un valor estratégico para la empresa y pueda afectar a su competencia en el mercado.”*

Concretando el término de secreto empresarial, se trae a colación en el marco de la reunión de la Mesa de contratación el contenido del apartado 1 del artículo 1 de la Ley 1/2019, de 20 de febrero, de Secretos Empresariales, que indica que se considera como tal *“cualquier información o conocimiento, incluido el tecnológico, científico, industrial, comercial, organizativo o financiero, que reúna las siguientes condiciones:*

- a) Ser secreto, en el sentido de que, en su conjunto o en la configuración y reunión precisas de sus componentes, no es generalmente conocido por las personas pertenecientes a los círculos en que normalmente se utilice el tipo de información o conocimiento en cuestión, ni fácilmente accesible para ellas;*
- b) Tener un valor empresarial, ya sea real o potencial, precisamente por ser secreto, y*
- c) Haber sido objeto de medidas razonables por parte de su titular para mantenerlo en secreto”.*

Una vez examinada la documentación presentada, y en línea con las consideraciones anteriormente expuestas, se concluye por la Mesa de contratación, previa deliberación, que, dado que el documento presentado contiene acuerdos comerciales (comisiones de proveedores, quienes ofrecen a VIAJES INSULAR, S.A., determinadas condiciones que son diferentes a las que ofertan a otras agencias de viajes competidoras, prohibiendo la revelación de estos datos a terceros precisamente para proteger sus negociaciones y el resto de sus acuerdos comerciales) que constituyen un valor estratégico empresarial real para la empresa licitadora y que, salvo que se pruebe lo contrario, son secretos, indicio innegable de lo cual es precisamente la declaración realizada por la entidad licitadora concernida, son **datos confidenciales únicamente aquellos que reflejen acuerdos con**

terceras empresas, por no estimarse que el resto del contenido del mismo sea susceptible de producir perjuicios económicos en el mercado dado que su eventual difusión no implicaría la pérdida de una ventaja competitiva que tenga la empresa licitadora concernida respecto de las empresas con las que compite; todo ello sin perjuicio de la valoración de los criterios objetivos que corresponda realizar seguidamente a la Mesa de contratación.

Por lo tanto, y teniendo en cuenta que *“es el órgano de contratación quien debe valorar, si dicha documentación debe o no considerarse confidencial con el finde lograr un correcto equilibrio entre los principios de confidencialidad y de transparencia que deben regir el procedimiento de contratación”* (Resolución n.º 369/2020, de 12 de marzo, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, rec. 79/2020), la Mesa de contratación acuerda proponer al órgano de contratación la **declaración del carácter confidencial de los datos referentes a terceros contenidos en la documentación aportada** en justificación de las comisiones ofertadas por VIAJES INSULAR, S.A., en el marco de la licitación de referencia.

En consecuencia, se acuerda por unanimidad de esta Mesa de Contratación **ACEPTAR** la declaración de confidencialidad en los términos indicados en el párrafo anterior y **CONTINUAR** con la tramitación del procedimiento, a salvo de la decisión que pueda adoptar con posterioridad el órgano de contratación a la vista de la documentación que le sea elevada en el momento procedimental oportuno.

Acordado lo anterior, en el seno de la Mesa de contratación se recuerda que la letra c) del apartado 2 del artículo 326 de la LCSP atribuye a este órgano la competencia para, en su caso, proponer la calificación de una oferta como anormalmente baja, previa tramitación del procedimiento del referido artículo 149, en concordancia con lo indicado por el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias (ver la Resolución n.º 250/2021, de fecha 7 de septiembre, de su titular). En virtud de la misma, se procede a analizar el contenido de la documentación que ha presentado VIAJES INSULAR, S.A., a fin de justificar la oferta económica formulada en el marco del procedimiento de licitación de referencia.

Además, se trae a colación en la Mesa que, en palabras de la precitada Resolución, *“es doctrina reiterada de los Tribunales administrativos de contratos públicos que la justificación de las ofertas anormalmente bajas no tiene por qué ser exhaustiva, sino que debe proveer de argumentos que permita al órgano de contratación llegar a la convicción de su viabilidad y de que ésta se puede llevar a cabo en los términos expuestos”*, y, citando Resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, se recuerda que la decisión del órgano de contratación sobre la justificación de la viabilidad de las ofertas incursas en presunción de baja anormal o desproporcionada se toma *“atendiendo a los elementos de la proposición y a las concretas circunstancias de la empresa licitadora y valorando las alegaciones del contratista”* (Resolución n.º 354/2019, de fecha 16 de mayo, rec. 147/2019), e *“incide directamente en la discrecionalidad técnica”* (Resolución n.º 786/2014, de fecha 24 de octubre, rec. 765/2014).

A resultas de lo anterior, la Mesa de contratación parte de lo establecido en la Cláusula núm. 10.1 del PCAP que rige esta licitación, que prevé expresamente que:

“La duración del presente contrato será de cuatro (4) años, prorrogable por un plazo de un (1) año.

La prestación de los servicios objeto del presente contrato coincide con el plazo de duración referido en el párrafo anterior, computándose ambas desde la formalización del contrato hasta la finalización de los cuatro (4) años de duración, a los que, en su caso, se añadiría la prórroga de un (1) año que eventualmente pueda aprobarse. (...)”.

Esta referencia temporal es precisamente la que permite elaborar el presupuesto base de licitación, entendiéndose éste como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación con inclusión de impuestos, conforme a la Cláusula núm. 6.1 del PCAP; y es, además, una de las condiciones a tener en cuenta en la redacción y presentación de la Oferta Económica.

Asimismo, en el marco de la Mesa de contratación, se recuerda que el penúltimo párrafo del apartado 4 del artículo 149 de la LCSP exige el rechazo de las ofertas si se comprueba que *“vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201”*, así como que el último párrafo del mismo establece que *“se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico”*, ambas cuestiones reproducidas en la Cláusula núm. 17.6 del PCAP.

Habiendo leído íntegramente las aclaraciones y explicaciones realizadas por la entidad licitadora en su escrito, se comprueba por esta Mesa de contratación que la misma **explica razonadamente el método y los criterios adoptados para calcular las comisiones ofertadas en su proposición económica**, basándose en la experiencia que tiene como proveedor de viajes con Promotur Turismo Canarias, S.A., durante diversos periodos, así como argumentando que se ajusta propiamente a los requisitos, necesidades y prescripciones técnicas establecidas en los pliegos que rigen esta licitación, incluido el ámbito temporal del contrato licitado y proyectado **para cuatro (4) años de servicio**, y al amparo de los motivos o fundamentos previstos legalmente en el párrafo 3º del apartado 4 del artículo 149 de la LCSP para las ofertas que se presumen anormalmente bajas o desproporcionadas, resultando que **su propuesta se basa, como señala en el documento, en condiciones de ahorro excepcionalmente favorables de que dispone para prestar los servicios debido a remuneraciones provenientes de los proveedores de los servicios, adicionales a la remuneración proveniente del cliente.**

Sin perjuicio de lo anterior, respecto al *“management fee”* indicado en la página 9 del documento presentado por VIAJES INSULAR, S.A., se pone de manifiesto en la Mesa

de contratación que los beneficios no forman parte de los costes de un contrato, así como que la entidad que resulte adjudicataria del contrato de referencia, de acuerdo con los pliegos que rigen esta licitación, no podrá cobrar conceptos no incluidos en su oferta económica (esto es, las comisiones por cargos de emisión de billetes), trayéndose a colación en el seno de la Mesa de contratación la previsión de la Cláusula núm. 4.5 del PPT y la Cláusula núm. 1.3 del PCAP, transcritas en extracto a continuación:

*“(…) **Todos los servicios** deberán prestarse, en todos casos, **a precios de mercado**. En el caso de que los precios ofrecidos por la entidad contratista por los mismos superen los importes fijados por el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio, la contratista justificará adecuadamente que tales precios son los del mercado, **no pudiendo facturarse por otros conceptos, salvo por las comisiones preestablecidas en su proposición económica** y por las que recibió la correspondiente puntuación en el momento de valoración de los criterios de adjudicación automáticos u objetivos. (...)”.*

Sobre los porcentajes indicados al inicio de la página 11, la Mesa de contratación deja constancia son idénticos a las bonificaciones del 26% ofertadas por esta entidad licitadora en su oferta económica.

En concreto, la Mesa de contratación verifica que la entidad licitadora concernida justifica detalladamente los ingresos y gastos que se generarían en el marco del contrato licitado, con una facturación ajustada a sus previsiones, incluido desglose de ingresos por servicio prestado (volumen de compras de billetes de avión interinsular residente, no residente, nacional residente, no residente, Europa residente, y no residente; de billetes de barco; de billetes de tren; de alquiler de vehículos, de *transfers*, de seguros; de hoteles; de otros servicios) y de gastos de explotación por conceptos (personal, amortizaciones, suministros, comunicaciones, arrendamientos, mensajería, mantenimiento, tributos...), siendo los resultados de las operaciones aritméticas correctos; de tal forma que, deducidos los gastos que implica la prestación del servicio, le permitiría obtener un beneficio neto estimado de 20.222,29 €, es decir una rentabilidad neta del 1,23%, según sus palabras *“ratio más que aceptable e incluso superior a la media del sector que, como... se ha explicado en este informe, suele estar (por lo menos desde el punto de vista del objetivo previsto) en torno al 1%”*.

A mayor abundamiento, habiendo tenido en cuenta esta Mesa que la única diferencia entre las ofertas económicas presentadas por las entidades licitadoras es la comisión por emisión de billetes de avión interinsular (0,01% en el caso de VIAJES INSULAR, S.A., 5,00% respecto a VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A., y 10,00% ofertados por VIAJES ALEGRANZA, S.L.), se decide realizar de oficio los cálculos correspondientes con la única variación de estas comisiones (es decir, partiendo de las previsiones de venta y la cifra de los costes calculados por VIAJES INSULAR, S.A., salvo respecto a las comisiones por cargo de emisión de billetes de avión interinsular), resultando que el beneficio neto estimado ascendería a 24.054,41 € y 27.894,41 €, esto es, el 1,46% y el 1,69% de rentabilidad sobre el volumen de ventas, respectivamente.

En consideración de todo lo anteriormente expuesto y tras deliberación, se considera que las mismas varían escasamente los resultados obtenidos.

En consecuencia, se acuerda por unanimidad de la Mesa de contratación que no se propone al órgano de contratación la declaración de la oferta anormalmente baja a la presentada por VIAJES INSULAR, S.A.

Por consiguiente, y a la vista de la información y documentación proporcionada por la entidad licitadora, **se propone al órgano de contratación la aceptación de la oferta presentada** por este licitador, estimando esta Mesa que la justificación efectuada por la entidad licitadora explica satisfactoriamente las comisiones ofertadas por la entidad licitadora en la medida que cumple con los requisitos formales y materiales previstos en los Pliegos para la preparación y redacción a la oferta y se adecúa al límite de presupuesto máximo y disponible establecido por el órgano de contratación, considerando los cálculos indicados con base al período determinado para la ejecución del servicio, siendo que los argumentos aportados se basan en estimaciones objetivas de prestaciones de los servicios objeto del contrato y en el cumplimiento de acuerdos comerciales que le aseguran una cantidad de ingresos, no en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica y económica.

Una vez resuelto lo anterior, se ha de continuar con la tramitación del expediente de contratación, procediéndose a la apertura del **SOBRE-ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 3**, por lo que se recuerda que, según la Cláusula núm. 14.4 del que rige el presente procedimiento, los licitadores debieran incluir obligatoriamente:

- *La **propuesta u oferta económica**, que deberá estar debidamente firmada y sellada por el licitador o representante legal y redactada, **sin errores o tachaduras**, que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea **rechazada**. En dicha oferta, además, se hará constar la aceptación en su totalidad del contenido de los Pliegos que rigen el presente procedimiento. En la proposición económica, deberá indicarse:*
 - *La comisión por cargos de emisión de billetes de avión, tren o barco, desglosando las comisiones por la utilización del service fee amadeus o service fee web (low cost) en función del tipo de cargo (avión internacional, nacional, interinsular, barco, tren u otros conceptos). **No pudiendo ser inferior a 0,01%**.*
 - *Las bonificaciones en la venta de productos aplicables a los precios y tarifas vigentes en cada momento en alquiler de vehículos o transfers.*
 - *Las bonificaciones en la venta de productos aplicables a los precios y tarifas vigentes en cada momento en alojamientos y régimen de pensión.*

- **Descripción de los medios humanos o equipo de trabajo adscritos a la ejecución del contrato**, con indicación del número de personas trabajadoras que se adscribirán a la ejecución del contrato.
- **Descripción de la propuesta de establecimiento y disponibilidad de los servicios de atención y asistencia personalizada para la resolución de incidencias y apoyo telefónico o vía web**, indicándose el plazo máximo de resolución de incidencias o de presentación de alternativas.

En este punto se trae a colación la respuesta dada a una pregunta sobre la cantidad de documentos a aportar en este sobre que fue resuelta el 13 de abril de 2022 y que, literalmente, indicaba lo siguiente:

“Efectivamente, el contenido establecido en cláusula 14.4.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como obligatorio dentro del Sobre-Archivo electrónico n.º 3 se plasma en el ANEXO OFERTA DE CRITERIOS OBJETIVOS, por lo que deberá aportarse dicho anexo correctamente cumplimentado, a los efectos de que la mesa de contratación pueda valorar la oferta presentada conforme a los criterios de adjudicación objetivos fijados en la cláusula 1.3.2.1 de los mismos Pliegos.”

A continuación, se sintetizan los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante fórmulas, contenidos en la Cláusula núm. 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas (a partir de aquí, PPT) y en la Cláusula núm. 17.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente licitación (en lo sucesivo, PCAP):

“I.- Criterios objetivos, evaluables automáticamente o mediante fórmulas.....66 puntos

1.1. Menor comisión por cargos de emisión de billetes.....20 puntos

1.1.1 Menor comisión por cargos de emisión de billetes de avión

- *Billetes de avión internacional*
 - *Europa y Media Distancia*
 - *Larga Distancia.*
 - *Low Cost o Web*
- *Billete de avión nacional*
 - *Tarifa Residente*
 - *Tarifa No Residente*
 - *Low Cost o Web*
- *Billete de avión interinsular*

1.1.2.- Menor comisión por cargos de emisión de billetes de tren.

1.1.3.- Menor comisión por cargos de emisión de billetes de barco.

Para la valoración del criterio “Menor Comisión por cargos de emisión en billetes” la oferta presentada deberá desglosar las comisiones por la utilización del service fee amadeus o service fee web (low cost) en función del tipo de cargo (avión internacional, nacional, interinsular, barco, tren u otros conceptos).

Se utilizará la siguiente fórmula:

$$p = mc \times pm / o$$

p = puntuación obtenida de la oferta que se valora.

mc = menor comisión.

pm = puntuación máxima para la menor comisión, en cada uno de los casos.

o = oferta que se está valorando.

Las comisiones ofertadas no pueden ser inferiores a 0,01%.

1.2.- Bonificaciones en la venta de productos aplicables a los precios y tarifas vigentes en cada momento30 puntos

- Bonificaciones en alquiler de vehículos o transfers
 - Interinsular
 - Nacional
 - Internacional
- Bonificaciones en alojamientos y régimen de pensión

Para la valoración de este criterio se utilizará la siguiente fórmula:

$$P = bo \times pm / mb$$

P = puntuación obtenida de la oferta que se valora.

bo = Bonificación de la oferta que se está valorando.

pm = Puntuación máxima del descuento, en cada uno de los casos.

mb = Bonificación de la mejor oferta.

1.3.- Ampliación del horario ordinario de atención respecto del requerido en la cláusula “Condiciones de ejecución del servicio” del Pliego de prescripciones técnicas...9 puntos.

Se asignará una puntuación entre 0 y 9 puntos, en razón a 0,56 puntos por cada hora diaria adicional de prestación personalizada del servicio respecto a las mínimas establecidas en las Cláusulas 1.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y 4.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas (esto es, 8 horas diarias de lunes a domingo en el horario de atención de su oficina), hasta un máximo de 9 puntos a aquella proposición que ofrezca un horario de atención y gestión personalizada del servicio de 24

horas los 7 días de la semana (esto es, 16 horas diarias adicionales a las mínimas exigidas en los pliegos).

Para la valoración de este criterio se utilizará la siguiente fórmula:

$$P = o \times 0,56$$

P = puntuación obtenida de la oferta que se valora.

o = número de horas diarias adicionales a las 8 diarias de lunes a domingo de la oferta que se está valorando.

A modo de ejemplo:

- 1 hora diaria adicional a las 8 horas diarias de lunes a domingo 0,56 puntos.
- 2 horas diarias adicionales a las 8 horas diarias de lunes a domingo 1,13 puntos.
- 5 horas diarias adicionales a las 8 horas diarias de lunes a domingo 2,81 puntos.
- 10 horas diarias adicionales a las 8 horas diarias de lunes a domingo 5,63 puntos.
- 16 horas diarias adicionales a las 8 horas diarias de lunes a domingo 9,00 puntos.

I.4.- Descripción de los medios humanos o equipo de trabajo 5 puntos.

Se asignará una puntuación entre 0 y 5 puntos en función de la mayor disponibilidad de medios humanos adscritos a la ejecución del contrato, actuando uno de ellos como coordinador que canalice la comunicación y gestión interlocutor entre la empresa adjudicataria, las subcontratistas y el órgano de contratación, siguiendo así el siguiente tramo:

- De 4 a 5 trabajadores adscritos a la ejecución del contrato 2 puntos
- De 6 a 7 trabajadores adscritos a la ejecución del contrato 3 puntos
- Más de 7 trabajadores adscritos a la ejecución del contrato 5 puntos

I.5.- Propuesta de establecimiento y disponibilidad de los servicios de atención y asistencia personalizada para resolución de incidencias, así como apoyo telefónico o vía web 2 puntos.

Se asignará una puntuación máxima de 2 puntos puntuación a la propuesta de elaboración de un servicio de atención y asistencia personalizada para la gestión en la resolución de incidencias que se ajuste a las necesidades o prescripciones técnicas descritas (24 horas de los 365 días).

Además, se asignará una puntuación máxima de 2 puntos a la mejor propuesta cuyo servicio de atención y asistencia personalizada ofrezca una solución ágil o presente una solución alternativa función de los siguientes tramos:

- Resolución de la incidencia o presentación de alternativa en un plazo entre 3,01h y 4h 0,5 punto.
- Resolución de la incidencia o presentación de alternativa en un plazo entre 2,01 h y 3h 1 punto.

- Resolución de la incidencia o presentación de una alternativa en un plazo igual o inferior a 2h.....2 puntos”.

Asentado lo anterior, se trae a colación en el seno de la Mesa de contratación que la Cláusula núm. 14.3 del PCAP establece que la oferta económica está sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- i) Tiene que estar debidamente firmada y sellada por el licitador o representante legal y redactada según modelo dispuesto por el órgano contratante sin errores o tachaduras;
- ii) Hará constar la aceptación en su totalidad del contenido de los Pliegos.
- iii) Las comisiones ofertadas no pueden ser inferiores al 0,01%.

Tras analizar la totalidad de la documentación presentada, se alcanzan las siguientes conclusiones:

1º.- VIAJES LA ALEGRANZA, S.L.U.

- Presenta debidamente cumplimentado y firmado el Anexo “Oferta de criterios objetivos”, sin tachaduras.
- En concepto de **comisiones** oferta: **1,12%**. Importe que resulta del siguiente cálculo de la media aritmética:

Media aritmética de comisiones por cargos de emisión de billetes	1,12%
Media aritmética de comisiones por cargos de emisión de billetes de avión	3,34%
Media aritmética de comisiones por cargos de emisión de billetes de avión internacional	0,01%
Europa y media distancia	0,01%
Larga distancia	0,01%
Low cost o web	0,01%
Media aritmética de comisiones por cargos de emisión de billetes de avión nacional	0,01%
Tarifa residente	0,01%
Tarifa no residente	0,01%
Low cost o web	0,01%
Comisión por cargos de emisión de billetes de avión interinsular	10,00%
Comisión por cargos de emisión de billetes de tren	0,01%
Comisión por cargos de emisión de billetes de barco	0,01%

- En concepto de **bonificaciones** oferta: **9,17%**. Importe que resulta del siguiente cálculo de la media aritmética:

Media aritmética de bonificaciones	9,17%
Media aritmética de bonificaciones aplicables a las tarifas vigentes en cada momento de alquiler de vehículos y <i>transfers</i>	18,33%
Interinsular	15,00%
Nacional	20,00%
Internacional	20,00%
Bonificaciones aplicables a tarifas de alojamiento y régimen de pensión	0,00%

- Se compromete a adscribir 8 personas a la ejecución del contrato.
- Oferta 16 horas diarias adicionales (respecto a las mínimas establecidas en la Cláusulas 4.5 PPT y 1.3 del PCAP) de disponibilidad de los servicios de atención y asistencia personalizada.
- Formula una mejora sobre el tiempo máximo de resolución de incidencias, de tal forma que las mismas se solventarán en, como máximo, menos de dos (2) horas.

2º.- VIAJES INSULAR, S.A.

- Aporta oportunamente cumplimentado y firmado el Anexo "Oferta de criterios objetivos", sin tachaduras.
- En concepto de **comisiones** oferta: **0,01%**. Importe que resulta del siguiente cálculo de la media aritmética:

Media aritmética de comisiones por cargos de emisión de billetes	0,01%
Media aritmética de comisiones por cargos de emisión de billetes de avión	0,01%
Media aritmética de comisiones por cargos de emisión de billetes de avión internacional	0,01%
Europa y media distancia	0,01%
Larga distancia	0,01%
Low cost o web	0,01%
Media aritmética de comisiones por cargos de emisión de billetes de avión nacional	0,01%
Tarifa residente	0,01%
Tarifa no residente	0,01%
Low cost o web	0,01%
Comisión por cargos de emisión de billetes de avión interinsular	0,01%
Comisión por cargos de emisión de billetes de tren	0,01%
Comisión por cargos de emisión de billetes de barco	0,01%

- En concepto de **bonificaciones** oferta: **26,00%**. Importe que resulta del siguiente cálculo de la media aritmética:

Media aritmética de bonificaciones	26,00%
Media aritmética de bonificaciones aplicables a las tarifas vigentes en cada momento de alquiler de vehículos y <i>transfers</i>	26,00%
Interinsular	26,00%
Nacional	26,00%
Internacional	26,00%
Bonificaciones aplicables a tarifas de alojamiento y régimen de pensión	26,00%

- Se compromete a adscribir 10 personas a la ejecución del contrato.
- Oferta 16 horas diarias adicionales (respecto a las mínimas establecidas en la Cláusulas 4.5 PPT y 1.3 del PCAP) de disponibilidad de los servicios de atención y asistencia personalizada.
- Formula una mejora sobre el tiempo máximo de resolución de incidencias, de tal forma que las mismas se solventarán en, como máximo, dos (2) horas.

3º.- VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.

- Presenta debidamente cumplimentado y firmado el Anexo "Oferta de criterios objetivos", sin tachaduras.
- En concepto de **comisiones** oferta: **0,56%**. Importe que resulta del siguiente cálculo de la media aritmética:

Media aritmética de comisiones por cargos de emisión de <u>billetes</u>	0,56%
Media aritmética de comisiones por cargos de emisión de billetes de avión	1,67%
Media aritmética de comisiones por cargos de emisión de billetes de avión internacional	0,01%
Europa y media distancia	0,01%
Larga distancia	0,01%
Low cost o web	0,01%
Media aritmética de comisiones por cargos de emisión de billetes de avión nacional	0,01%
Tarifa residente	0,01%
Tarifa no residente	0,01%
Low cost o web	0,01%
Comisión por cargos de emisión de billetes de avión interinsular	5,00%
Comisión por cargos de emisión de billetes de tren	0,01%
Comisión por cargos de emisión de billetes de barco	0,01%

- En concepto de **bonificaciones** oferta: **4,00%**. Importe que resulta del siguiente cálculo de la media aritmética:

Media aritmética de bonificaciones	4,00%
Media aritmética de bonificaciones aplicables a las tarifas vigentes en cada momento de alquiler de vehículos y <i>transfers</i>	7,90%
Interinsular	7,90%
Nacional	7,90%
Internacional	7,90%
Bonificaciones aplicables a tarifas de alojamiento y régimen de pensión	0,10%

- Se compromete a adscribir 8 personas a la ejecución del contrato.
- Oferta 16 horas diarias adicionales (respecto a las mínimas establecidas en la Cláusulas 4.5 PPT y 1.3 del PCAP) de disponibilidad de los servicios de atención y asistencia personalizada.
- Formula una mejora sobre el tiempo máximo de resolución de incidencias, de tal forma que las mismas se solventarán en, como máximo, dos (2) horas.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en la letra b) del apartado 2 del artículo 146 de la LCSP, en la letra b) del apartado 2 del artículo 326 de la LCSP, en el segundo párrafo de la Cláusula núm. 15.1 del PCAP y en la Cláusula núm. 16.3 del PCAP, se procede por la Mesa a la valoración de los criterios evaluables automáticamente, habiendo resultado las siguientes puntuaciones, con el desglose detallado a continuación:

EAJ 0005/2022	SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES		
	LISTADO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES		
	VIAJES LA ALEGRANZA	VIAJES INSULAR S.A.	VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A.
MENOR COMISIÓN POR CARGOS DE EMISIÓN DE BILLETES (máx. 20)	0,18	20,00	0,35
BONIFICACIONES EN LA VENTA DE PRODUCTOS APLICABLES A LOS PRECIOS Y TARIFAS VIGENTES EN CADA MOMENTO	10,58	30,00	4,62

(máx. 30)			
AMPLIACIÓN DEL HORARIO ORDINARIO DE ATENCIÓN (máx. 9)	9,00	9,00	9,00
DESCRIPCIÓN DE MEDIOS HUMANOS O EQUIPO DE TRABAJO (máx. 5)	5,00	5,00	5,00
TIEMPO DE RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS (máx. 2)	2,00	2,00	2,00
PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS OBJETIVOS (máx 66)	26,76	66,00	20,97

Por lo tanto, de la suma resultante de las puntuaciones ya otorgadas por esta Mesa de contratación respecto a los criterios sometidos a juicio de valor y de las puntuaciones anteriormente detalladas por los criterios de adjudicación evaluables automáticamente resultan las siguientes puntuaciones totales, transcritas por orden decreciente:

N.º	ENTIDAD LICITADORA	PUNTUACIÓN POR LOS CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN POR LOS CRITERIOS AUTOMÁTICOS	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	VIAJES INSULAR S.A.	20,75	66,00	86,75
2º	VIAJES LA ALEGRANZA	27,38	26,76	54,14
3º	VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A.	23,75	20,97	44,72

A la vista de las puntuaciones totales obtenidas, esta Mesa de Contratación **elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato relativo a un Servicio de agencias de viaje para la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias (núm. expediente eAJ0005/2022), a favor de la empresa licitadora "VIAJES INSULAR, S.A", con C.I.F A- A35004670, que ha quedado clasificada en primer lugar** y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación de referencia y a las condiciones establecidas en su oferta, **significando en la presente acta lo siguiente:**

1º) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149.7 de la LCSP, se establecerán los mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado a la enti-

dad licitadora propuesta como adjudicataria en relación con la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad del servicio contratado, a través de la figura del responsable del contrato, regulada en el artículo 62 de la LCSP y prevista en la Cláusula núm. 20.1 del PCAP, designada en el Director del Área de Relaciones Institucionales y Servicios Generales de Promotur Turismo Canarias S.A.

2º) Adicionalmente, según lo señalado en la Cláusula núm. 18.1 del PCAP rector de este procedimiento, se requerirá a la entidad licitadora propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, constituya la garantía definitiva por importe del 5% del precio del contrato, IGIC excluido, en la forma y condiciones establecidas en la Cláusula núm. 18 del PCAP. Además de la garantía reseñada, la entidad licitadora propuesta como adjudicataria deberá constituir una garantía complementaria por importe del 5% del precio del contrato, IGIC excluido, que, a todos los efectos, tendrá la consideración de garantía definitiva.

En consecuencia, se acuerda por esta Mesa de Contratación:

I.- ELEVAR al órgano de contratación PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL del contenido de la documentación aportada en justificación de las comisiones ofertadas por VIAJES INSULAR, S.A., en el marco de la licitación de referencia, que haga referencia a terceros en tanto información con relevancia comercial.

II.- OTORGAR a las entidades licitadoras la siguiente puntuación, en base a la argumentación anterior y de conformidad con lo previsto por los Pliegos que rigen la presente licitación:

EAJ 0005/2022	SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES		
	LISTADO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES		
	VIAJES LA ALEGRANZA	VIAJES INSULAR S.A.	VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A.
MENOR COMISIÓN POR CARGOS DE EMISIÓN DE BILLETES (máx. 20)	0,18	20,00	0,35
BONIFICACIONES EN LA VENTA DE PRODUCTOS APLICABLES	10,58	30,00	4,62

A LOS PRECIOS Y TARIFAS VIGENTES EN CADA MOMENTO (máx. 30)			
AMPLIACIÓN DEL HORARIO ORDINARIO DE ATENCIÓN (máx. 9; 0,56/ hora diaria adicional)	9,00	9,00	9,00
DESCRIPCIÓN DE MEDIOS HUMANOS O EQUIPO DE TRABAJO (máx. 5)	5,00	5,00	5,00
TIEMPO DE RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS (máx. 2)	2,00	2,00	2,00
PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS OBJETIVOS (máx 66)	26,76	66,00	20,97

Siendo el orden obtenido el siguiente, según se deriva de la suma de la totalidad de los puntos obtenidos por todos los criterios de adjudicación los siguientes, por orden decreciente:

N.º	ENTIDAD LICITADORA	PUNTUACIÓN POR LOS CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN POR LOS CRITERIOS AUTOMÁTICOS	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	VIAJES INSULAR S.A.	20,75	66,00	86,75
2º	VIAJES LA ALEGRAZA	27,38	26,76	54,14
3º	VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A.	23,75	20,97	44,72

III.- ELEVAR al órgano de contratación la PROPUESTA DE LA ADJUDICACIÓN del contrato relativo al Servicio de Agencia de Viajes para Promotur Turismo Canarias, S.A. (número de expediente eAJ0005/2022), a favor de la empresa licitadora "VIAJES INSULAR, S.A.", con C.I.F. A-35004670 y domicilio en C/ Pintor Juan Guillermo, n.º 10, C.P. 35011, Las Palmas de Gran Canaria, por haber quedado clasificada en primer lugar, significando que, si fuera aceptada por el órgano de contratación, el servicio correspondiente **requerirá a la empresa licitadora propuesta como adjudicataria provisional para que, en cumplimiento de la Cláusula 17.5 del PCAP y del artículo 150.2 de la LCSP, **dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento,**

- constituya **garantía definitiva** por importe del **DIEZ POR CIENTO (1%) del precio del contrato, IGIC excluido**, esto es, el importe total de la garantía a constituir deberá ascender a **ciento cincuenta y tres mil seiscientos euros (153.600,00 €)**, todo ello en la forma y condiciones establecidas en la Cláusula núm. 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y
- presente la **documentación que resulte oportuna**, en los términos especificados en la referida Cláusula 17.5 y en el artículo 150.2 de la LCSP.

De no atenderse el requerimiento en el plazo señalado, o en el que se le señale para subsanar, en su caso, los defectos detectados en dicha documentación, se entenderá que la entidad licitadora ha retirado su oferta y se le impondrá una penalidad económica, por importe del tres por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, I.G.I.C excluido, procediéndose a solicitar la documentación a la empresa licitadora que ha obtenido la segunda mejor puntuación, según el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y en las mismas condiciones antes descritas, tal y como se prevé en las Cláusula núm. 17.5 *in fine* y 18.3 del PCAP.

La reunión se cierra, previo resumen *in voce*, por la Presidenta Suplente de esta Mesa, de las conclusiones alcanzadas por esta Mesa, recordándose asimismo que tras el requerimiento y la recepción de la documentación oportuna, habrá de esperarse quince (15) días hábiles para proceder a la formalización del contrato por ser la adjudicación definitiva susceptible de recurso especial en materia de contratación con efectos suspensivos y estar así previsto por el artículo 153.3 de la LCSP, el día indicado *ut supra* a las 11:27 horas, extendiéndose la presente Acta de todo lo que antecede y queda transcrito, que es firmada por los miembros de la Mesa de Contratación de la sociedad mercantil pública de referencia.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en la firma digital.

PRESIDENTA SUPLENTE

78474149N
CATALINA DE LAS
NIEVES SUAREZ
(R: A35845593)

Firmado digitalmente por 78474149N CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ (R: A35845593)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Ref:ARCAAT03977/PUESTO
1127410000202091917
serialNumber=DCE5-78474149N,
givenName=CATALINA DE LAS NIEVES,
sn=SUAREZ SOMERO, cn=78474149N CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ (R: A35845593),
2.5.4.0=ANTES-A35845593, ou=PROMOTOR TURISMO CANARIAS SA, c=ES
Fecha: 2022.11.25 13:23:09Z

D^a. Catalina Suárez Romero

SECRETARIA SUPLENTE

GRANADOS
LOPEZ PINO
MARIA -
78473167L

Firmado digitalmente
por GRANADOS
LOPEZ PINO MARIA -
78473167L
Fecha: 2022.11.25
09:58:21 Z

D^a. Pino María Granados López

VOCAL JURÍDICO SUPLENTE

LABRADOR

GARCIA

CARMEN -

43379237H

Firmado digitalmente por LABRADOR GARCIA CARMEN - 43379237H
Fecha: 2022.11.24 10:55:36 Z

D^a. Carmen Labrador García

VOCAL FINANCIERO

43643729X

JOSE ALBERTO

ALEMAN (R:

A35845593)

Firmado digitalmente por 43643729X JOSE ALBERTO ALEMAN (R: A35845593)
Fecha: 2022.11.24 11:08:18 Z

D. José A. Alemán Ramírez

VOCAL TÉCNICO

GUARDIET DE

VERA MARIA

- 42882537A

Firmado digitalmente por GUARDIET DE VERA MARIA - 42882537A
Fecha: 2022.11.24 15:35:24 Z

D^a. Maria Guardiet de Vera